



SE OBTENDRÁ LA MATERIA PRIMA PARA EL COMPLEJO

# La ESM iniciará en junio **la extracción de hierro** del cerro del Mutún

• Seis de las siete plantas que componen el complejo serán puestas en marcha para pruebas en julio y su entrega oficial será en septiembre.

SUPLEMENTO ECONÓMICO



EL PAÍS CONTARÁ CON UNA PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE ESTAS ESPECIES EN ORURO

## Lucho inaugura el Año Internacional de los Camélidos 2024 y presenta un "plan maestro"

SUPLEMENTO ECONÓMICO

// FOTO: JORGE MAMANI



**El Gobierno entrega equipos** para la lucha contra la trata de personas y el cibercrimen

P.12-13

RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY



**Nuevo presidente del MAS-IPSP alista el congreso** para reformar el estatuto y el reglamento

P.3

**Encuesta: El 47% de la población apoya al Estado** para la industrialización del litio

P.23

// FOTO: MIN. DE GOBIERNO

**El Ejecutivo acuerda 14 puntos con Fejuves de El Alto** para priorizar obras en la urbe

SUPLEMENTO ECONÓMICO

# Política

## • Redacción Central

**El presidente Luis Arce se reunió en Trinidad con alcaldes y representantes de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Beni (Amdebeni).**

*El presidente Luis Arce con alcaldes y representantes de Amdebeni.*



// FOTO: PRESIDENCIA

El objetivo principal de la “importante reunión”, informó ayer el mandatario en sus redes sociales, fue impulsar el desarrollo económico del departamento y consolidar sus capacidades industriales.

“Estamos unidos y enfocados en fortalecer la producción y consolidar la industrialización del departamento, porque cuando se antepone el bienestar de la Patria sobre cualquier interés personal o de grupo, el ganador siempre será el pueblo”, indicó el Jefe de Estado, que el lunes cumplió una agenda oficial en la capital amazónica.

### AGENDA

En la urbanización Villa Corina de la capital, el mandatario entregó, como regalo en el 338 aniversario de la Santísima Trinidad, el enlosetado de vía, ejecutado con el programa BOL-34, que beneficiará a más de 3.000 familias.

“Esta es la primera obra que realizamos mediante el Bol-34 y vamos a seguir entregando más obras de manera coordinada con los gobiernos municipales y el

## SE COORDINÓ LA ENTREGA DE UNA SERIE DE OBRAS

# Lucho lidera encuentro clave para fortalecer la producción en el Beni

A la reunión en Trinidad acudieron alcaldes y técnicos ediles en pro del desarrollo regional. El Gobierno construye seis complejos industriales en el departamento.

alcalde de Trinidad, Cristhian Cámara”, dijo Arce durante el acto de inauguración.

El Jefe de Estado pidió, en la oportunidad, a la presidenta de Amdebeni, Yascara Moreno, diseñar una agenda para poder entregar las obras que se ejecu-

tan en los municipios benianos.

Moreno destacó las inversiones que ejecuta el Gobierno a través de los ministerios, como la construcción de viviendas sociales que benefician a las familias más necesitadas y el mejoramiento de vías urbanas.

La ejecutiva de Amdebemi destacó también el trabajo de la Unidad de Proyectos Especiales de la Presidencia.

“Hay proyectos productivos en marcha y muchos otras inversiones que realiza nuestro gobierno”, remarcó

la autoridad edil.

De acuerdo con el Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, el gobierno construye seis modernas plantas industriales en el departamento de Beni con una inversión de Bs 667 millones.

## RECONOCIMIENTO A LOS LAZOS DE AMISTAD

# Arce felicita a Putin, quien asume la presidencia de Rusia por quinta vez

### • Ahora El Pueblo

**El presidente Luis Arce extendió sus felicitaciones al pueblo ruso y a Vladimir Putin, quien ayer asumió su quinto mandato como presidente de Rusia.**

la defensa de un nuevo orden mundial multipolar.

“Desde el Estado Plurinacional de Bolivia le deseamos muchos éxitos en este nuevo desafío al frente de una nación que encamina la lucha por un nuevo orden mundial multipolar”, señaló el mandatario boliviano en sus redes sociales.

durante los próximos seis años, hasta 2030.

El mandatario asumió por quinta vez la presidencia de Rusia en una ceremonia que se celebró en el Kremlin.

Según la Constitución, las tomas de posesión se celebran después de seis años de la investidura del anterior presidente o el trigésimo día después de que la Comisión Electoral Central anuncie los resultados de las elecciones. Todas las ceremonias de Putin desde el año 2000 tuvieron lugar el 7 de mayo.

En un gesto de amistad y solidaridad, el Jefe de Estado deseó muchos éxitos a Putin en este nuevo desafío al frente de una nación que avanza en

### CAMPESINOS

Putin juramentó como presidente de Rusia y asumió oficialmente el cargo de jefe de Estado. Dirigirá su país

// FOTO: SPUTNIK



Vladimir Putin juramentó como presidente de Rusia.

# Política

• Mónica Huancollo

**El nuevo presidente del MAS-IPSP, Grover García, alista el congreso extraordinario para reformar el estatuto y reglamento interno de la fuerza política más grande del país con el objetivo de “devolver la dignidad al Instrumento Político” e incluir nuevos liderazgos.**

“Hay resoluciones importantes que han salido del congreso, y una es convocar a un nuevo congreso extraordinario para devolverle la dignidad a nuestro Instrumento Político”, afirmó en Bolivia TV el flamante presidente del Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP).

## CONGRESO

Este fin de semana se celebró el X Congreso Nacional del MAS-IPSP en la ciudad de El Alto, donde un centenar de organizaciones sociales y sindicales, además de los movimien-



Grover García, presidente del MAS-IPSP

tos urbanos y juveniles, estuvieron presentes para consolidar la refundación del Instrumento Político.

Del encuentro, que fue supervisado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), salió electo por mayoría el representante de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Grover Gar-

## PARA INCLUIR A JÓVENES Y DEVOLVER LA DIGNIDAD

# El nuevo presidente del MAS alista el congreso para cambiar el estatuto y reglamento interno

El 4 de agosto de 2021, Evo Morales determinó poner fin a la trayectoria de los más de un millón de militantes de la fuerza política más importante del país.

cía, en reemplazo a Evo Morales, quien ocupó el cargo por más de 25 años.

## ESTATUTO

El estatuto orgánico del Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos fue aprobado por Morales el 4 de agosto de 2021 en un congreso en el trópico de Cochabamba, un año después de que el presidente Luis Arce ganara las elecciones generales con mayoría absoluta.

Según las organizaciones sociales que conforman el Pacto de Unidad, el estatuto vulnera derechos políticos y fue creado para velar solo los intereses de una persona, en referencia al dirigente cocalero, por lo que anunciaron que se buscará reencauzar la esencia del Instrumento Político en un congreso estatutario.

Es más, uno de los artículos que los sectores y militantes observan del estatuto es el



Militantes del Movimiento Al Socialismo en un evento orgánico.

64, numeral 2, que establece contar con 10 años de antigüedad y una trayectoria intachable para ser candidato electoral por el Instrumento Político.

Con esa disposición, según los dirigentes y militantes, Morales “borró” la trayectoria o antigüedad de los militantes para ejercer cargos directivos o ser candidatos electorales.

# 64

**ES EL ARTÍCULO** en el que se establece los 10 años de antigüedad en el MAS-IPSP para ser candidato o dirigente.



Al respecto, el nuevo líder del MAS cuestionó que dicho artículo tampoco genera oportunidades a los jóvenes.

De acuerdo con las conclusiones del congreso, las Comisiones Orgánica y Política dieron 90 días a la nueva directiva para que organice el congreso extraordinario que reformará el estatuto del MAS-IPSP.

## Piden al TSE sensatez democrática

El presidente del MAS-IPSP, Grover García, legisladores oficialistas y otros sectores piden a los vocales del Tribunal Supremo Electoral (TSE) sensatez democrática en el momento de emitir el informe sobre el X Congreso Nacional del MAS-IPSP en la ciudad de El Alto.

“Esperamos cordura y sensatez democrática, esperemos que no haya chicanería como pasó en los años 90 cuando al IPSP se le negó la personería jurídica y tuvimos que recurrir a la sigla del MAS para participar en elecciones”, expresó el jefe de la Bancada Nacional del MAS-IPSP Jerges Mercado.

El TSE anunció que en unos 10 días emitirá el informe, con base en el detalle del equipo del Sifde, sobre el X Congreso del MAS en El Alto.

El nuevo presidente del MAS-IPSP, Grover García, afirmó que se cumplió con todos los requisitos establecidos y que en unos días más entregarán las resoluciones del congreso al TSE para que sea aprobado.

El titular de la Cámara de Diputados, Israel Huaytari, dijo que el TSE debe reconocer a la nueva directiva nacional del MAS y considerar la voluntad democrática que se registró en el congreso.

## Anuncian renovar dirigencias

La vicepresidenta del MAS-IPSP, Julia Ramos, anunció que en los próximos días se elegirá a los nuevos dirigentes departamentales y regionales del Instrumento Político.

Durante el X Congreso del MAS-IPSP en El Alto, las comisiones Política y Orgánica determinaron renovar no solo la Dirección Nacional del Instrumento, sino también las departamentales, regionales y municipales.



El tercero al mando del MAS-IPSP, el exsenador Fidel Surco, quien representa a la Confederación de Interculturales, cuestionó que hay dirigentes “que ocupan cargos departamentales por más de 10 años y es tiempo de la renovación”.

En este sentido, Ramos aseveró que se acatará el mandato del congreso y para ello trabajarán en coordinación con las bases, desde las comunidades.

// FOTO: ARCHIVO

# Política

• Mónica Huancollo

Para el jefe de la bancada nacional del MAS, Jerges Mercado, hay cuatro factores que frenaron el proceso de preselección de candidatos a magistrados judiciales, uno fue la Ley Transitoria Judicial, aprobada por la derecha y los evistas en el Senado.

“Nosotros lamentamos que un enorme trabajo que se llevó en las comisiones se haya paralizado por excesos y acciones que se presentaron y que llevaron a la situación en la que ahora nos encontramos”, mencionó ayer el jefe de la bancada del MAS-IPSP, Jerges Mercado.

La Sala Constitucional Primera del departamento de Pando anuló el 30 de abril la preselección de los candidatos para ser magistrados del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), y ordenó la emisión de una nueva convocatoria.

La determinación se tomó por la “vulneración del derecho a la igualdad tanto de mujeres como de los pueblos indígenas originarios del departamento de Pando”.

## FACTORES QUE FRENARON EL PROCESO

De acuerdo con Mercado, un factor que llevó a la paralización del proceso precisamente tiene que ver con esta acción popular concedida por la Sala Constitucional Primera de Pando, que era algo que ya se veía

## PREVÉN ELABORAR OTRA NORMA

# Cuatro factores frenaron el proceso de la preselección judicial en la ALP

Entre ellos están los vacíos de la Ley Transitoria Judicial, elaborada por Comunidad Ciudadana y apoyada por Creemos y evistas.

venir por el vacío que tenía la normativa y convocatoria.

“Nosotros ya advertíamos estos riesgos, por eso el 11 de marzo, cuando abrimos los sobres, planteamos ampliar los plazos para dar oportunidad a postulantes indígenas y mujeres, pero en ese entonces primó la desesperación de la minoría sobre la mayoría y no se hizo caso del riesgo”, apuntó.

El segundo factor de riesgo está relacionado con la Ley Transitoria Judicial, aprobada en el Senado por evistas y la derecha de Comunidad Ciudadana y de Creemos, que, según Mercado, trataron de que se apruebe una “norma inconstitucional”.

“Efectivamente es una ley elaborada por la derecha tradicional y la nueva derecha. El año pasado nos quisieron imponer una ley inconstitucional y quisieron obligarnos a aprobarla en Diputados, pero la rechazamos”, recordó.

Luego del acuerdo bicameral con las tres fuerzas políticas de la Asamblea Legislativa, en febrero de este año se trató de mejorar la norma para llevar adelante el proceso de preselección de candidatos, indicó Mercado.

La Cámara de Senadores en sesión.



// FOTO: SENADO

Sin embargo, pese a las modificaciones no se la pudo perfeccionar, lamentó el legislador.

“Se la mejoró bastante, había muchos vacíos y así como estaba era inconstitucional, pero no se la pudo perfeccionar como se debería por la desesperación de esta nueva derecha y la derecha tradicional, por lo que hoy estamos pagando las

consecuencias”, reprochó.

Las otras dos están relacionadas con los excesos de derechos, tanto de los candidatos inhabilitados como de los jueces que fallaron en favor de los demandantes.

Ahora, las comisiones mixtas de Constitución y Justicia Plural verán las opciones que quedan. Mercado

anticipó la posibilidad de una nueva ley que rencause el proceso y garantice las elecciones judiciales este año.

El presidente de la Cámara de Diputados, Israel Huaytari Martínez, indicó que “está en manos de la comisión mixta” dar solución y continuidad al proceso de preselección de autoridades judiciales.

## LA SESIÓN FUE CONVOCADA PARA HOY A LAS 15.00

# La Cámara Baja volverá a tratar la adhesión de Bolivia al Mercosur

• Ahora El Pueblo

La Cámara de Diputados sesionará hoy para debatir y tratar de aprobar la Ratificación del Protocolo de Adhesión de Bolivia al Mercado Común del Sur (Mercosur). En la última plenaria, el proyecto fue rechazado por los evistas y los partidos de derecha.

La presidencia de la Cámara de Diputados convocó a sesión or-

dinaria para tratar el proyecto de ley 225/2023-2024 de Ratificación del Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur.

El inicio de la sesión está previsto para las 15.00 de hoy, y en la agenda está también el tratamiento de otros proyectos y créditos.

### NUEVO INTENTO

Este es otro intento que hace el pleno de Diputados para aprobar la ley de adhesión remitida por el Ministerio de Relaciones

Exteriores de Bolivia en diciembre de 2023, luego de que se llevó la cumbre de presidentes del Mercosur en Brasil, donde se aprobó que el país ingrese al bloque conformado por Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay.

En la sesión del 4 de mayo, el tratamiento quedó postergado por la oposición de diputados afines a Evo Morales y la extrema derecha de Comunidad Ciudadana (CC), que antepusieron los proyectos de ley 073 y 075, que ponen fin a la prórroga de magistrados judiciales.

// FOTO: APG



La última sesión en el pleno de Diputados, en la que se rechazó el proyecto de adhesión.



**INVITACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del "Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República" (actual Contraloría General del Estado), aprobado por Decreto Supremo N° 23215 y numeral 4.1.10 del Procedimiento N° PI/SL-007 "Invitación y Notificación a Involucrados en Hallazgo de Responsabilidad Civil, Administrativa, Ejecutiva y Penal"; aprobado mediante Resolución N° CGE/132/2012 del 23 de octubre de 2012, la Contraloría General del Estado, invita a las siguientes personas:

INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR N° P5/EP34/S23 R1 CONTRATACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS DE ABOGACÍA PARA LA ATENCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS AMBIENTALES EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS	
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ADOLFO GARRÓN VEDIA</li> <li>• ALFREDO JUAN MUÑOZ CANEDO</li> <li>• MICHAEL RAMIRO ESCOBAR TAPIA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MIKI PABLO ESCOBAR GARCÍA</li> <li>• PAOLA ALEXANDRA BARBERA SAÁL</li> </ul>
INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR N° GL/EP51/S21 R1 ADQUISICIÓN Y USO DEL EQUIPO DE RAYOS "X" PARA EL CENTRO DE SALUD INTEGRAL COPACABANA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COPACABANA	
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CECILIO CANAZA POMA</li> <li>• JUAN TICONA MAMANI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NÉSTOR QUISPE CABRERA</li> <li>• ROGELIO CHAMBILLA YAPUCHURA, en la persona de sus presuntos herederos legales</li> </ul>
INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR N° GL/EP29/S21 R1 DESEMBOLSOS DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA MODALIDAD CONTRATACIÓN MENOR A PROVEEDORES ESPECÍFICOS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO MAYOR CARABUCO	
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MACARIO MACHICADO FLORES, en la persona de sus presuntos herederos legales: JUANA JULIETA MACHICADO VERA, ROBERTO CARLOS MACHICADO VERA, ALFREDO MARIO MACHICADO VERA, en la persona de su presuntos herederos legales, ÁNGEL RUBÉN MACHICADO VERA, en la persona de sus presuntos herederos legales y NIEVES VERA REYES, en la persona de sus presuntos herederos legales</li> </ul>	

A apersonarse a la Contraloría General del Estado, en sus oficinas ubicadas en la calle Indaburo esquina calle Colón, en la ciudad de La Paz, a objeto de recabar una copia del Informe de Auditoría Preliminar correspondiente.

Se dispone de un término de (5) cinco días hábiles para el recojo del Informe, plazo que comenzará a correr al día siguiente hábil de la presente publicación.

La Paz, 08 de mayo de 2024



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0149**  
La Paz, 22 de marzo de 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 244 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, dispone que "Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país".

Que el Parágrafo I del Artículo 246 del Texto Constitucional, establece que "Las Fuerzas Armadas dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado y reciben sus órdenes, en lo administrativo por intermedio de la Ministra o del Ministro de Defensa y en lo técnico del Comandante en Jefe".

Que el Artículo 57 de Ley N° 1405 Orgánica de las Fuerzas Armadas de 30 de diciembre de 1992, señala que "El Ejército como parte integrante de las Fuerzas Armadas, constituye la expresión permanente del Poder Terrestre y cumple misiones específicas: (...) e. Proteger las áreas y centros vitales del país; (...) j. Proteger las fuentes de producción y los servicios legalmente constituidos, así como los recursos naturales y la preservación ecológica dentro del territorio nacional".

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril del 2002, dispone que "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de sus competencias para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".

Que los incisos w) y x) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece que en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, son atribuciones de los Ministros de Estado entre otras, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias; y, suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.

Que el inciso h) del Artículo 33 de la citada norma, refiere que son atribuciones de la Ministra(o) de Defensa, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, entre otras, el coordinar acciones de apoyo al desarrollo integral del país, a través de la participación efectiva de las Fuerzas Armadas en coordinación con entidades públicas y privadas.

Que la Resolución Ministerial N° 0555 de fecha 13 de junio del 2006, tiene por objeto establecer los procedimientos para la suscripción de Convenios, conforme lo determina el Artículo Primero de la Clasificación de los Convenios y/o Acuerdos, que en el inciso d) refiere: "Convenios de Cooperación Internacional o Interinstitucional (Salud, Educación y otros a suscribirse por las Fuerzas Armadas de la Nación), sin erogación de recursos económicos", asimismo, el Núm. 1.4. del Artículo Segundo, indica que para los Convenios y/o Acuerdos citados en el inciso d) del artículo primero, la documentación requerida será la siguiente: 1.- Informe Técnico y Legal de la repartición solicitante. 2.- Dictamen del Inspector General de las FF.AA. 3.- Resolución del Comando en Jefe. 4.- Informe Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional.

Que en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0555 de fecha 13 de junio del 2006, el Comando General del Ejército vía el Comando en Jefe de las FF.AA. del Estado remitió el Informe Técnico N° 03/24 de 14 de marzo de 2024, emitido por el Jefe del Departamento V - AC/OC Y PART. DES. del Comando General del Ejército, el Informe Legal N° 05/24 de 14 de marzo de 2024, emitido por el Asesor Jurídico dependiente de la Dirección General Jurídica del Comando General del Ejército, Dictamen del Inspector General de las FF.AA. del Estado de fecha 19 de marzo de 2024 y Resolución del Comando en Jefe de las FF.AA. del Estado N° 36/24 de 19 de marzo de 2024, emitida por el Comandante en Jefe a.i. de las FF.AA. del Estado, documentos que respaldan y recomiendan la suscripción "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Eléctrica ENDE CORANI S.A. y el Comando General del Ejército", en sujeción al inciso d) del Artículo Primero de la citada Resolución.

Que el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Eléctrica ENDE CORANI S.A. y el Comando General del Ejército", tiene por objeto brindar apoyo de protección, vigilancia y resguardo, por parte del Ejército a favor de la empresa ENDE CORANI S.A., en la Represa Corani, Central Hidroeléctrica Corani, Central Hidroeléctrica Santa Isabel, Campamento Qollpana, Central Hidroeléctrica Misicuni, Central Hidroeléctrica San José 1 y Central Hidroeléctrica San José 2, en cuanto se refiere a la seguridad externa del perímetro identificado por la empresa, en forma continua y sin interrupción, durante las 24 horas del día, durante el plazo de vigencia del Convenio.

Que el Informe Legal DGAIJ-UAJ N° 059/2024 de 22 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al inciso e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, se justifica que las FF.AA. coadyuven en la protección de fuentes de producción y recursos de la empresa ENDE CORANI S.A., estando acorde al objeto del proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Eléctrica ENDE CORANI S.A. y el Comando General del Ejército"; dicho Convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA. específicamente del Ejército, enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, además, la documentación presentada por el Comando General del Ejército de acuerdo a procedimiento, cumple con lo previsto en el Numeral 1.4. del Artículo Segundo de la aludida Resolución Ministerial; y por último, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Eléctrica ENDE CORANI S.A. y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, por lo que, corresponde la emisión de la Disposición Normativa respectiva.

**POR TANTO:**

El señor Ministro de Defensa en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857, de Organización del Órgano Ejecutivo, de 06 de enero de 2023 y el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril del 2002.

**RESUELVE:**

- Artículo 1.- (DELEGACIÓN).** Delegar al Comandante General del Ejército la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Eléctrica ENDE CORANI S.A. y el Comando General del Ejército", que tiene por objeto establecer líneas de cooperación interinstitucional para brindar apoyo de protección, vigilancia y resguardo en la Represa Corani, Central Hidroeléctrica Corani, Central Hidroeléctrica Santa Isabel, Campamento Qollpana, Central Hidroeléctrica Misicuni, Central Hidroeléctrica San José 1 y Central Hidroeléctrica San José 2, en cuanto se refiere a la seguridad externa del perímetro identificado por ENDE CORANI S.A.
- Artículo 2.- (PUBLICACIÓN).** La Unidad de Comunicación Social, queda encargada de publicar la presente disposición normativa en un órgano de prensa de circulación nacional, en cumplimiento al Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.
- Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO).** La Autoridad delegada, queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, en el marco de la normativa legal vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RIC/FMAT/ccc.

**Ahora EL PUEBLO**

COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LAS ENTIDADES

**Fiscalía confirma que exministro Fernando López está en Brasil**

¿Se desmoronará la gestión de Fernando López?

1-27-23 14.5.24

Gobierno trae 320 l de oxígeno para abastecer hospitales

Ahora EL PUEBLO

http://www.ahora.com.bo

**DELAPAZ**

**¿Cuáles son los beneficios?**

- Permite consumir energía eléctrica producida en la instalación del consumidor y reducir la dependencia que tiene el país de la generación de electricidad con base a combustibles fósiles, disminuyendo emisiones de Dióxido de Carbono (CO2) al generar electricidad a través de energías limpias.
- En general, los sistemas de generación distribuida instalados en los centros de consumo (hogares, empresas y otros) provienen del uso de energía solar fotovoltaica, energía eólica y bioenergías.

**Brinda al Consumidor independencia energética autosuficiente.**

**GENERACIÓN DISTRIBUIDA**

800 17 3333  
Línea gratuita  
www.delapaz.bo

BOBOLIA ENDE BOLIVIA

**Ahora EL PUEBLO**

COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LAS ENTIDADES

¿Se desmoronará la gestión de Fernando López?

1-27-23 14.5.24

Gobierno trae 320 l de oxígeno para abastecer hospitales

Ahora EL PUEBLO

http://www.ahora.com.bo

# Sociedad

• Ahora El Pueblo

El ministro de Medio Ambiente y Agua, Alan Lisperguer, informó que el Gobierno nacional busca posicionar a la vicuña como marca país para resaltar el manejo sostenible de esta especie y de varios tipos de camélidos.

La autoridad dio esta información durante el lanzamiento oficial del Año Internacional de Camélidos, que tuvo lugar en la plaza San Francisco de la ciudad de La Paz y contó con la presencia de varias autoridades, entre ellas, el presidente Luis Arce.

“Este Año Internacional nos permite posicionar la vicuña como marca país y la llama como uno de los países con mayor cantidad de cabezas de ganado, además nos permitirá presentar los productos a nivel nacional e internacional y abrir nuevos mercados”, afirmó Lisperguer.

La autoridad añadió que en los últimos años Bolivia se ha posicionado como uno de los países en la región más exitosos con el manejo sostenible de las vicuñas, con un modelo de aprovechamiento en silvestría.

“En Bolivia existen más de 2 millones de llamas, 40 mil especies de alpacas, más de 120 mil vicuñas en estado silvestre y aproximadamente 400 especies

## EXISTEN MÁS DE 120 MIL ESPECÍMENES

# Gobierno busca posicionar la vicuña como marca país y resaltar su manejo sostenible

El ministro de Medio Ambiente y Agua, Alan Lisperguer, señaló que los camélidos son especoes de mamíferos que viven en sitios áridos.

de guanacos recientemente identificados en el sur de Potosí”, dijo el ministro.

Además, Lisperguer destacó que el evento pone en alto la biodiversidad de nuestro país y representa una oportunidad para analizar los principales desafíos en torno a la conservación, el aprovechamiento, la comercialización y la industrialización de los camélidos.

“Los camélidos son especies de mamíferos que pertenecen a ecosistemas áridos con mucha escasez de agua. Como Ministerio de Medio Ambiente y Agua continuaremos con las medidas de protección y conservación tanto de la vicuña como del guanaco, que viven en estado silvestre”, señaló.

Durante el evento se instaló una feria de productos relacionados con estas especies, en la que resaltaron los emprendimientos de carne de llama y la producción de prendas de vestir hechas con diferentes tipos de lanas.

El ministro de Medio Ambiente y Agua, Alan Lisperguer, durante el evento.



// FOTO: MMAYA

## CONTRA LA INFLUENZA, ANTES DEL INVIERNO

# Salud pide a los padres de familia del país vacunar a los niños menores de dos años

• Ahora El Pueblo

La dosis de la vacuna contra la influenza es la forma más segura y eficaz de proteger a los grupos vulnerables de esta enfermedad, señaló el viceministro de Promoción, Vigilancia Epidemiológica, Max Enríquez.

Recomendó a los padres de familia con niños menores de dos años acudir al centro

de salud más cercano a su domicilio para su respectiva vacunación.

Desde el 2 de mayo hasta el 31 de julio se lleva a cabo una campaña de vacunación contra la influenza, que prioriza a los grupos de riesgo, entre ellos, niños de 6 a 23 meses de edad, embarazadas, personal de salud, personas con enfermedades crónicas y adultos mayores.

“Necesitamos que esto se acelere porque estamos en una campaña de vacunación previa al invierno. Es mejor prevenir

ahora y estar preparados para las bajas temperaturas que se avecinan”, reflexionó el viceministro en entrevista con un medio de comunicación radial.

Sostuvo que existe buena respuesta de los mayores de 60 años, sin embargo, hay baja afluencia de las embarazadas y padres de niños menores de dos años, a quienes, de acuerdo con el esquema regular de vacunación, se les aplican dos dosis de la vacuna entre los 6 y 11 meses de edad y una dosis de 12 a 23 meses de edad.

// FOTO: ARCHIVO



Una bebé es vacunada por personal de salud.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0209/2024 La Paz, 07 de mayo de 2024

VISTOS:

Los informes INF-DRE-UPTC 0170/2024, de 06 mayo 2024; INF-DRE-UPTC 0172/2024 DE 06 DE MAYO DE 2024; Informe INF-DRE-UPTC 0173/2024 de 06 de mayo de 2024 Y EL INFORME LEGAL DJ-UGJN 0351/2024 DE 07 DE MAYO DE 2024, Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE QUE CONVINO VER Y SE TUVO PRESENTE;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado prevé que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, establece en su Artículo 25 las atribuciones del Ente Regulador entre las que se puede señalar: "... Además de las establecidas en la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, en la presente Ley, la Superintendencia de Hidrocarburos tendrá las siguientes atribuciones específicas: ... f) Aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme al Reglamento".

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, establece que: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, determinará el precio de los Aditivos de Origen Vegetal nacionales que se utilizarán para ser mezclados con las Gasolinas o Diésel Oil, sobre la base de la metodología a ser aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos". Asimismo el parágrafo II, Establece: "El precio del combustible resultante de la mezcla del aditivo de Origen Vegetal con Gasolinas o Diésel Oil, será actualizado en función a los referentes de los precios internacionales del barril de petróleo y otros productos y subproductos que compongan la mezcla. Este precio será fijado por las entidades del sector Hidrocarburífero, en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente".

Que al efecto el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, mediante Resolución Ministerial N° 015-19 de 28 de enero de 2019, dispuso reglamentar la metodología para la determinación y actualización de precios de los combustibles finales resultantes de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolinas Base, así como los aspectos de comercialización de los combustibles finales y las gasolinas base empleadas para su mezcla con Etanol Anhidro, modificada mediante Resolución Ministerial N° 008-2023, de 19 de enero de 2023.

Que posteriormente a través de la Resolución Ministerial N° 045-2019, de 01 de abril de 2019, se dispuso aprobar la metodología de cálculo para la determinación del Precio Ex-Refinería y Precio Pre - Terminal de la Gasolina Base a ser utilizada para su mezcla con Etanol Anhidro, cuyas características técnicas de calidad difieran de la Gasolina Especial.

Que la Resolución Ministerial N° 182-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, aprueba "la metodología para la determinación de precios del Etanol Anhidro para el periodo posterior, como Aditivo de Origen Vegetal nacional para su mezcla con Gasolinas Base, en el marco de lo establecido en el inciso b), numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 1098, de 15 de septiembre de 2018". Asimismo, establece que "Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, hasta el tercer día hábil de cada mes remitirá a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH la información del precio promedio de adquisición de Etanol Anhidro expresado en bolivianos/litro, correspondiente al mes anterior, misma que será incluida por la ANH en la cadena de precios mensual del combustible final con mezcla de aditivo de origen vegetal y gasolina base".

Que a través de Resolución Ministerial N° 191-2023, de 29 de diciembre de 2023, se modifica a los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Ministerial 074-2022 de 04 de agosto de 2022, reglamentando los aspectos técnicos de la Gasolina Base C, la proporción volumétrica de hasta 12% de Etanol Anhidro para la mezcla de la Gasolina Base C, la determinación de especificaciones técnicas de calidad del combustible "Gasolina Especial+", entre otros. Asimismo, la citada Resolución Ministerial abroga las Resoluciones Ministeriales 042-2019 de 25 de marzo de 2019 y N° 022-2020 de 05 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0094/2024 de 29 de febrero de 2024, se dejan sin efecto las Resoluciones Administrativas RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0593/2022 de 27 de septiembre de 2022, RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0025/2023 de 18 de enero de 2023, RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0141/2023 de 10 de marzo de 2023 y el Resuelve Tercero de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0007/2024 de 05 de enero de 2024, y se aprueban las "Especificaciones de Calidad de la Gasolina Especial +" con octanaje de al menos RON 85, autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), la mezcla de Gasolina Base C con hasta 12% de Etanol Anhidro, que deberá cumplir con las especificaciones de calidad aprobadas.

Que la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0111/2024 de 07 de marzo de 2024, aprueba la comercialización de la Gasolina Especial+, bajo las especificaciones de calidad establecidas en el ANEXO de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0094/2024.

CONSIDERANDO:

Que al efecto, el Ministerio de Hidrocarburos, en cumplimiento de lo determinado en la Ley N° 1098, y conforme a su atribución de dirigir políticas gubernamentales del sector, mediante Resolución Ministerial N° 130-18 de 19/10/2018, modificada a través de las Resoluciones Ministeriales N° 185-18 de 31/12/2018 y N° 117-2021 de 02/08/2021, dispuso aprobar los lineamientos para determinar el precio del combustible líquido con octanaje 92, denominado Super Etanol 92, resultante de la mezcla del Etanol Anhidro con Gasolina Base así como su actualización, y por otra parte, reglamentar los aspectos de comercialización relacionados al combustible final y a la Gasolina Base.

Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el marco de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 008-2023, de 19 de enero de 2023, emite la Resolución Administrativa RAR-ANH-UGJN N° 0030/2023, de 20 de enero de 2023, que aprueba las especificaciones de calidad del combustible "Gasolina Premium+", autorizando a YPFB la mezcla de la gasolina denominada "Gasolina Base B" de acuerdo a la tabla de especificaciones con hasta 12% de Etanol Anhidro para la obtención de Gasolina Premium+ con octanaje de al menos RON 95.

Que la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0033/2023, de 20 de enero de 2023, aprueba la comercialización de la Gasolina Premium+, bajo las especificaciones de calidad establecidas en el ANEXO de la Resolución Administrativa RAR-ANH-UGJN N° 0030/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Precios, Tarifas y Costos de la Dirección de Regulación Económica, mediante Informe INF-DRE-UPTC 0170/2024, de 06 de mayo de 2024, referente a la actualización del Precio de la Gasolina con Octanaje menor a 92, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base C - mayo 2024, concluye: "En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante Resolución Ministerial N° 015-19, Resolución Ministerial N° 045-19 y Resolución Ministerial N° 074-22 modificada por la Resolución Ministerial N° 191-2023, aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el presente informe se realizó el cálculo para la determinación y actualización del precio final del combustible líquido Gasolina Especial +, resultante de la mezcla de etanol anhidro con la Gasolina Base C; Por lo tanto, se concluye que: El precio de la Gasolina Especial + es de 3,74 Bs/l (Tres 74/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA. En cumplimiento al artículo 5 parágrafo III de la RM 015-19, se aclara que, para la realización del cálculo, se utilizó la información oficial del precio del crudo del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y para el precio del azúcar se utilizó la información remitida por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras". Y recomienda: "remitir el presente informe económico a la Dirección Jurídica para su análisis jurídico, emisión y publicación de la Resolución Administrativa correspondiente (...)"

Que la Unidad de Precios Tarifas y Costos de la Dirección de Regulación Económica emite el informe INF-DRE-UPTC 0172/2024 de 06 de mayo de 2024, referente a la actualización del Precio de la Gasolina con Octanaje de al Menos RON 95, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con "Gasolina Base B" - mayo 2024, concluye que: "En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante Resolución Ministerial N° 015-19 y Resolución Ministerial N° 008-23, aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el presente informe se realizó el cálculo para la determinación y actualización del precio final del combustible líquido Gasolina Premium +, con octanaje de al menos RON 95, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con "Gasolina Base B"; Por lo tanto, se concluye que: El precio de la Gasolina Premium + es de 4,79 Bs/l (Cuatro 79/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA. En cumplimiento al artículo 5 parágrafo III de la RM 015-19, se aclara que, para la realización del cálculo, se utilizó la información oficial del precio del crudo del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y para el precio del

azúcar se utilizó la información remitida por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras". Asimismo, recomienda: "remitir el presente informe económico a la Dirección Jurídica para su análisis jurídico, emisión y publicación de la Resolución Administrativa correspondiente (...)"

Que la Unidad de Precios Tarifas y Costos de la Dirección de Regulación Económica, mediante Informe INF-DRE-UPTC 0173/2024 de 06 de mayo de 2024, referente a la actualización del Precio del Combustible Líquido con octanaje 92, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base - mayo 2024 concluye que: "En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y las Resoluciones Ministeriales de N° 130-18, 185-18 y 117-21 aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, se aplicó la metodología para el cálculo del precio del combustible con octanaje 92, concluyéndose: El precio del combustible líquido con octanaje 92, denominado Super Etanol 92, resultante de la mezcla de etanol anhidro con Gasolina Base es de 4,50 Bs/l (Cuatro 50/100 bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA. En cumplimiento al artículo 5 parágrafo III de la RM 130-18, se aclara que para la realización del cálculo se utilizó la información oficial del precio del crudo del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y para el precio del azúcar, se utilizó la información remitida por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras". En ese sentido, recomienda: "remitir el presente informe económico a la Dirección Jurídica para su análisis jurídico, emisión y publicación de la Resolución Administrativa correspondiente (...)"

Que la Dirección Jurídica, mediante Informe Legal DJ-UGJN 0351/2024, de 07 de mayo de 2024 concluye y recomienda: "Por lo expuesto y determinado en los informes económicos, emitidos por Dirección de Regulación Económica, se concluye que los mismos guardan correspondencia con las disposiciones normativas vigentes, no existiendo óbice legal para la determinación de lo recomendado en los mismos, por lo que se recomienda emitir la Resolución Administrativa de actualización de precios correspondiente, disponiendo: a) Determinar el precio de la Gasolina Especial + en 3,74 Bs/l (Tres 74/100 Bolivianos por litro), mismo que incluye el IVA, b) Determinar el precio de la Gasolina Premium+ en 4,79 Bs/l (Cuatro 79/100 bolivianos por litro), mismo que incluye IVA, c) Determinar el Precio del Combustible Líquido con Octanaje 92, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base, en 4,50 Bs/l (Cuatro con 50/100 Bolivianos por litro), mismo que incluye IVA. Dichas determinaciones tendrán vigencia hasta la fecha de su actualización".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

- PRIMERO.- Determinar el precio de la Gasolina Especial+ en 3,74 Bs/l (Tres 74/100 bolivianos por litro), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA.
SEGUNDO.- Determinar el precio de la Gasolina Premium+ en 4,79 Bs/l (Cuatro 79/100 bolivianos por litro), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA.
TERCERO.- Determinar el precio del combustible líquido con Octanaje 92, denominado Super Etanol 92, resultante de la mezcla de etanol anhidro con Gasolina Base en 4,50 Bs/l (Cuatro 50/100 bolivianos por litro), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA.
CUARTO.- Los precios determinados en la presente Resolución Administrativa, tendrán vigencia hasta la fecha de su actualización.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme.

Fdo.: Ing. Germán Daniel Jiménez Terán - Director Ejecutivo a.i. - A.N.H.
Fdo.: Abg. Claudia Nancy Montalvo Catacora - Directora Jurídica a.i. - A.N.H.





# Editorial

## El capricho de Evo Morales no puede secuestrar a Bolivia

**E**s profundamente lamentable que Bolivia se encuentre nuevamente al borde de una crisis desestabilizadora debido a las amenazas de bloqueos de carreteras por parte de seguidores de Evo Morales y del propio exgobernante.

Esta situación, motivada por el capricho personal del exmandatario de buscar una reelección presidencial que la Constitución y el Tribunal Constitucional Plurinacional le han negado, pone en riesgo la estabilidad democrática, el Estado de derecho y el bienestar de todos los bolivianos.

Las acciones anunciadas por los simpatizantes de Morales, que apelan a la violencia y la parálisis del país, son inaceptables y deben ser rechazadas enérgicamente por todos los sectores de la sociedad.

Ningún interés personal o político puede justificar el secuestro de la nación a través de bloqueos de caminos que causan cuantiosas pérdidas económicas, socavan el libre tránsito de personas y bienes, y ponen en riesgo la paz social.

Morales y sus seguidores deben comprender que una sentencia del Tribunal Constitucional le impide su reelección indefinida.

La decisión judicial no es un capricho, sino una reafirmación del Estado de derecho y del respeto a la Constitución boliviana.

Ningún líder político, por más popular o influyente que sea, puede estar por encima de las leyes y las instituciones democráticas.

Evo Morales tuvo la oportunidad de gobernar Bolivia durante tres mandatos consecutivos, un periodo más que suficiente para dejar su huella en la historia del país.

Intentar burlar la Constitución y perpetuarse en el poder a través de artilugios legales o amenazas de desestabilización no solo es un

acto de irresponsabilidad política, sino también una traición a los principios democráticos que supuestamente defiende.

Bolivia necesita avanzar, no retroceder. Necesita líderes que respeten las instituciones y las reglas del juego democrático, que anteponga el bienestar de la nación por encima de sus ambiciones personales. El país no puede permitirse el lujo de ser secuestrado por los caprichos de un solo hombre, por más influyente que sea.

Es fundamental que el gobierno de Luis Arce actúe con firmeza y determinación para garantizar el orden público y el libre tránsito en las carreteras.

Asimismo, es imprescindible que la sociedad civil, los empresarios y todos los sectores democráticos se unan en un frente común para rechazar estas amenazas y exigir el respeto al Estado de derecho.

Bolivia ha recorrido un largo camino en su consolidación democrática, y no puede permitir que los intereses particulares de un individuo pongan en riesgo todos los avances logrados.

Es hora de dejar atrás las prácticas desestabilizadoras y apostar por el diálogo, la institucionalidad y el respeto a las normas que rigen la convivencia pacífica.

Evo Morales ha dejado una huella indeleble en la historia de Bolivia, pero su legado no debe ser el de un líder que antepuso su ambición personal por encima del bien común.

Es momento de dar un paso al costado y permitir que nuevas voces y nuevos liderazgos emerjan, de manera democrática y apegados a la ley, para conducir el país hacia un futuro de progreso y estabilidad.

Ningún interés personal o político puede justificar el secuestro de la nación a través de bloqueos de caminos que causan cuantiosas pérdidas económicas, socavan el libre tránsito de personas y bienes, y ponen en riesgo la paz social.

AYER HACÍA CORRER

ROMERO:

HOY LE TOCA CORRER



# Tribuna

## Masacre de Villa Tunari

**Claudia Miranda Díaz**

Economista-investigadora

### CONTEXTO

Luego de 18 años de dictaduras militares, recuperada la democracia (10 octubre, 1982) con el gobierno izquierdista de la Unidad Democrática y Popular (UDP), asumieron la presidencia (1982-1986) Hernán Siles Zuazo, del Movimiento Nacionalista Revolucionario de Izquierda (MNRI), y Jaime Paz Zamora, del Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (MIR); viéndose obligados a reducir su mandato presidencial en un año (a 1985) por la presión de la oposición política a su gobierno.

Los nuevos mandatarios electos (1985-1989) fueron: Víctor Paz Estenssoro y Julio Garret Ayllón del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), quienes dieron inicio al periodo de gobiernos neoliberales que duraron 20 años (1985-2005).

El movimiento popular liderado por la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB) había sido vencido en las dos últimas movilizaciones mineras: las Jornadas de Marzo (1985) y la Marcha por la Vida (1986). La izquierda que enfrentó a las dictaduras militares (1964-1982) quedó fragmentada y desaparecida en su accionar político.

La implantación del modelo económico del gobierno, regido por el Decreto Supremo 21060 (1985), dio lugar a la relocalización

de alrededor de 30 mil trabajadores mineros, quienes se vieron obligados a migrar en busca de nuevas alternativas laborales; la mayor cantidad de ellos y sus familias se asentaron en la ciudad de El Alto-La Paz y la provincia Chapare-Cochabamba.

El departamento de Cochabamba cuenta con 16 provincias: Chapare, Cercado, Arani, Arque, Ayopaya, Bolívar, Campero, Capinota, Carrasco, Esteban Arce, Germán Jordán, Mizque, Punata, Quillacollo, Tapacarí y Tiraque. La provincia Chapare cuenta con tres municipios: Villa Tunari, Sacaba y Colomi.

### MASACRE DE VILLA TUNARI

El 11 de enero de 1986, el Gobierno presentó el Plan Trienal de Lucha contra el Narcotráfico en convenio con Estados Unidos; este plan determinaba la interdicción y erradicación de la coca excedentaria, buscando reducir el precio de la hoja de coca, la erradicación forzosa de cultivos ilegales y prohibir nuevas áreas de producción. Su implementación estuvo acompañada con la militarización de las zonas productoras de la hoja de coca —especialmente en el Chapare—, inspirados en la doctrina de la seguridad nacional, sancionando el cultivo y consumo de la hoja de coca, como sinónimo de narcotráfico.

Los coccaleros se movilizaron en contra de este plan trienal y el anuncio de una Ley 1008, como resultado murieron dos campesinos y varios coccaleros detenidos; firmaron un acuerdo con el

Gobierno y la Central Obrera Boliviana (COB), la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) y las federaciones de productores de coca, donde el Gobierno se comprometía a tratar la hoja de coca fuera del régimen de sustancias controladas y la implementación del Plan Integral de Desarrollo y Sustitución de Cultivos (PIDYS).

Ante el incumplimiento gubernamental de los convenios suscritos, los coccaleros volvieron a movilizarse desde mayo de 1988. La Masacre de Villa Tunari sucedió el 27 de junio de 1988, cuando la UMOPAR (Unidad Móvil de Patrullaje Rural) y la DEA (Drug Enforcement Administration) arremetieron contra los movilizadores en Villa Tunari, el resultado fue 12 muertos, centenares de heridos y varios detenidos.

El 19 de julio de 1988 se promulgó la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, más conocida como Ley 1008, en el marco de la guerra a las drogas impulsada por Estados Unidos y apoyada por el Gobierno; las movilizaciones en contra continuaron, ahí nació la Coordinadora de las Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba.

La vanguardia revolucionaria se trasladó al Chapare desde donde se combatió al neoliberalismo sufriendo persecución, cárcel y violaciones a las mujeres coccaleras; el liderazgo de Evo Morales empezó en esas duras luchas en contra de las imposiciones de Estados Unidos y gobiernos sumisos que acataban sus mandatos.

## Rafah (Gaza), último bastión de la dignidad humana

**Sdenka Saavedra Alfaro**

Escritora y corresponsal internacional de HispanTV

Rafah, el último bastión de refugio en Gaza, que alberga a más de 1,4 millones de palestinos, los que fueron desplazados de sus lugares de origen en otras partes del territorio, huyendo de los ataques de Israel que han segado la vida de más de 35 mil palestinos, en su mayoría mujeres y niños, hoy se encuentra en la línea roja siendo atacada, y donde al menos más de 100 mil palestinos están siendo obligados a evacuar.

Rafah es el único paso fronterizo entre Gaza y Egipto, que también alberga uno de los campos de refugiados de la Franja de Gaza, que existe desde 1949, donde al menos más de 133 mil personas se encuentran, donde más de la mitad son niños, según la agencia de la ONU para los refugiados palestinos (UNRWA), viviendo bajo bloqueo israelí, "en completo asedio", y donde el Gobierno egipcio niega abrir una salida de acogida a los palestinos.

La ciudad ubicada en el extremo sur de la Franja continúa siendo atacada por la fuerza aérea israelí con gran intensidad, con un saldo de más de 100 palestinos asesinados al presente, mientras el Movimiento de Resistencia Islámica de Palestina (Hamás) aceptó la propuesta de alto el fuego en Gaza, manifestando que ahora "la pelota está en la cancha de Israel".

Atrapados en una jaula, así se encuentran en estos momentos más de un millón de palestinos con miedo, hambre y en soledad, los que han sido abandonados por la Comunidad Internacional y los organismos internacionales como la ONU, la OEA, la UE, y otros que hasta ahora no hacen nada para poner fin al exterminio en Rafah, donde según la Unicef alrededor de 600 mil niños se enfrentan a una "catástrofe" inminente.

El mundo entero lleva desde el final de la Segunda Guerra Mundial observando pasivamente cómo Israel socava, año tras año, el derecho internacional; pues los indicios de que se estén cometiendo crímenes de lesa humanidad han sido múltiples, un ejemplo actual es el ataque a hospitales en la Franja, en cuyos alrededores se han encontrado recientemente fosas comunes con miles de cuerpos con signos de tortura, los cuales dan resultado que algunos de ellos fueron enterrados vivos.

A ello se suma el bloqueo casi total del enclave costero que ha impedido sistemáticamente la llegada de ayuda humanitaria como medicinas y alimento para la población civil, siendo que recientemente Israel tomó el control total del lado gazatí del cruce de Rafah con Egipto bloqueando el flujo de ayuda humanitaria por este paso, perpetrando la sentencia de muerte para los heridos en la Franja de Gaza.

Israel está siendo investigado por genocidio, sin embargo hasta ahora no existe justicia para poner fin a la impunidad del ente sionista, que desde hace 76 años viene llevando a la catástrofe al pueblo palestino, y con los recientes bombardeos a Rafah muestra el verdadero rostro de quién es el verdadero terrorista que masacra a un pueblo es-

tando en hambruna, miseria y desolación con la matanza de bebés y niños que están abandonados, y heridos en los escombros.

Para muchos, la invasión de Rafah agudizará la derrota de Israel en Gaza, ya que cuantos más crímenes cometa Israel, el mundo se volverá en contra de ello, y esto sin lugar a dudas lo estamos viendo con el movimiento internacionalista de apoyo a Gaza que trata de presionar a la comunidad internacional para que detenga la matanza, bien sea desde las protestas en las universidades de Estados Unidos, Europa y América Latina, como la de Cuba, Venezuela y de Bolivia que exigen un cese al fuego inmediato en Palestina.

Somos testigos que el Eje de la Resistencia liderada por Irán no se quedará en brazos cruzados, ya lo hemos visto en la respuesta a Israel, "Verdadera Promesa", la que demostró al mundo el apoyo categórico a Palestina, la cual asestó un golpe a la pretendida disuasión de esta entidad, mostrando que el régimen sionista actúa con la ayuda, financiamiento y protección de Estados Unidos, Francia y el Reino Unido.

Rafah, Gaza, Palestina no está sola; pues los Movimientos de Resistencia Palestina como Hamás, las Brigadas Al-Qassam, Brigadas Al-Quds, la Yihad Islámica, el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica de Irán (CGRI), los movimientos de resistencia del Líbano, de Yemen, de Siria, de Irak son la luz de esperanza para los millones de niños, mujeres, hombres y ancianos que hoy se encuentran atrapados en el cementerio más grande del mundo: la Franja de Gaza.

Ahora  
**EL PUEBLO****DIRECTOR**

Carlos Eduardo Medina Vargas

**JEFE DE REDACCIÓN**

Policarpio Toledo Arce

**PERIODISTAS****Política.** Mónica Huancollo Suño**Economía.** Claudia Villca Ugarte, Jocelyn

Chipana López

**Seguridad.** Paulo Cuiza Salazar**Sociedad.** Naira Cecilia de la Zerda**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín**Corrección.** José María Paredes Ruiz,

Karen Keyla Nina Pino

**Diagramación.** Iván Laimé Sarsuri,

Gabriel Omar Mamani Condo

**Fotografía.** Gonzalo Jallasi Huanca,

Jorge Mamani Karita,

Gustavo Yamil Ticona Apaza

**Ahora EL PUEBLO - Digital**

Milena Parisaca Carrasco,

Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,

Dorian Jaleel Beltrán Molina

**COMERCIAL**

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

**Distribución.**

Ricardo Kantuta Aruquipa

Cel. 71274178



C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.

Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

**entel**

## CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

### COTIZACIÓN SIMPLE RSC N°025/2024

## COMPRA DE EQUIPOS CELULARES SAMSUNG GALAXY A05 - REGIONAL SANTA CRUZ

El documento de Especificaciones Técnicas, para el proceso de Contratación Simple RSC N° 025/2024, podrá ser revisado y obtenido, para su descarga sin costo en el portal de Entel S.A. [www.entel.bo](http://www.entel.bo), (Módulo Institucional - Contrataciones), según cronograma adjunto.

**CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Presentación de Propuestas	15/05/2024	09:00	Entel S.A., Edificio Entel, Avenida Cristo Redentor No. 11 (Recepción)
Apertura de sobres (sello privado)	15/05/2024	10:00	Entel S.A., Edificio Entel, Avenida Cristo Redentor No. 11 (3er piso)

**NTT** Asesoramiento en Ingeniería y Tecnología para la NTT

Mayo de 2024

www.impuestos.gob.bo

### INVITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN N° 1/2024

R-0373-01  
(Única Publicación)

La GERENCIA DISTRITAL MONTERO del SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES dentro los procesos de Cobranza Coactiva que lleva adelante por Títulos de Ejecución Tributaria correspondientes al contribuyente UNIDAD ADM. DESCONCEN AASANA SANTA CRUZ con NIT 1015233027 ha dado inicio al Proceso de Disposición de bienes embargados por las deudas que se detallan a continuación:

N°	TET	FECHA TET	PC	FECHA PC
1	2689376	18/02/1997	131/1997	12/05/1997
2	2847685	20/01/1997	132/1997	12/05/1997
3	2476335	20/01/1997	169/1997	12/05/1997
4	2488589	18/02/1997	170/1997	12/05/1997
5	04/1996	15/05/1996	178/1997	19/05/1997
6	3691612	19/06/1997	261/1997	25/09/1997
7	2849869	18/03/1997	44/1998	29/01/1998
8	2849868	17/04/1997	45/1998	29/01/1998
9	4662644	20/11/1997	142/1998	16/02/1998
10	4662645	20/01/1998	248/1998	24/04/1998
11	3691615	18/03/1998	333/1998	01/06/1998
12	4662646	17/04/1998	400/1998	07/08/1998
13	3663389	20/05/1998	434/1998	07/08/1998
14	5437490	18/06/1998	547/1998	20/10/1998
15	4735078	20/07/1998	598/1998	20/11/1998
16	5424620	18/08/1998	50/1999	08/03/1999
17	5424621	18/09/1998	115/1999	17/05/1999
18	31313	19/10/1998	207/1999	21/07/1999
19	62305	18/01/1999	208/1999	21/07/1999
20	31292	18/03/1999	404/1999	20/12/1999
21	78996	18/06/1999	407/1999	22/12/1999
22	35887	19/10/1998	410/1999	22/12/1999
23	40/1993	05/10/1993	65/2000	30/06/2000
	1007657	20/03/2000	79-176/2001	20/07/2001
	1777378	22/05/2000	79-176/2001	20/07/2001
	801463	21/06/2000	79-176/2001	20/07/2001
	2212554	21/07/2000	79-176/2001	20/07/2001
	2371222	23/10/2000	79-176/2001	20/07/2001
	3038811	21/11/2000	79-176/2001	20/07/2001
	3038813	21/12/2000	79-176/2001	20/07/2001
	3048303	22/01/2001	79-176/2001	20/07/2001
	3097754	21/02/2001	79-176/2001	20/07/2001
	3507926	21/05/2001	79-204/2001	23/08/2001
	3076391	21/05/2001	79-204/2001	23/08/2001
	35773	18/11/1998	79-205/2001	23/08/2001
	131194	19/10/1999	79-205/2001	23/08/2001
	576470	20/03/2000	79-205/2001	23/08/2001
	1434063	20/04/2000	79-205/2001	23/08/2001
	1274627	22/05/2000	79-205/2001	23/08/2001
	824793	21/06/2000	79-205/2001	23/08/2001
	2249397	21/07/2000	79-205/2001	23/08/2001
	2405310	21/08/2000	79-205/2001	23/08/2001
	2454612	21/08/2000	79-205/2001	23/08/2001
	2413004	21/09/2000	79-205/2001	23/08/2001
	2371221	21/09/2000	79-205/2001	23/08/2001

	2932911	21/11/2000	79-205/2001	23/08/2001
	2932912	21/12/2000	79-205/2001	23/08/2001
	2935297	22/01/2001	79-205/2001	23/08/2001
	3076389	24/04/2001	79-205/2001	23/08/2001
	1006314	20/04/2000	79-207/2001	23/08/2001
	3717690	24/04/2001	79-207/2001	23/08/2001
	39865	18/11/1998	79-269/2001	20/09/2001
	79192	19/04/1999	79-269/2001	20/09/2001
	82468	20/04/1999	79-269/2001	20/09/2001
	31293	18/05/1999	79-269/2001	20/09/2001
	35864	19/07/1999	79-269/2001	20/09/2001
	130374	18/08/1999	79-269/2001	20/09/2001
	129326	18/08/1999	79-269/2001	20/09/2001
	131193	17/09/1999	79-269/2001	20/09/2001
	134725	17/09/1999	79-269/2001	20/09/2001
	132342	17/11/1999	79-269/2001	20/09/2001
	704574	16/12/1999	79-269/2001	20/09/2001
	1007659	14/01/2000	79-269/2001	20/09/2001
	3097755	21/03/2001	79-269/2001	20/09/2001
	2903150	21/03/2001	79-269/2001	20/09/2001
	1006315	21/06/2001	79-269/2001	20/09/2001
	3717691	21/06/2001	79-269/2001	20/09/2001
	801464	23/07/2001	79-269/2001	20/09/2001
	3690017	23/07/2001	79-269/2001	20/09/2001
	3495559	21/08/2001	79-269/2001	20/09/2001
	3848311	21/08/2001	79-269/2001	20/09/2001
	3661787	20/10/1997	27/2001	01/02/2001
	4930281	22/10/2001	79-38/2003	11/04/2003
	4926628	21/12/2001	79-38/2003	11/04/2003
	5500715	21/01/2002	79-38/2003	11/04/2003
	6651298	21/11/2002	79-38/2003	11/04/2003
	79193	18/05/1999	79-74/2003	13/05/2003
	131195	16/12/1999	79-74/2003	13/05/2003
	130389	14/01/2000	79-74/2003	13/05/2003
	1006313	14/02/2000	79-74/2003	13/05/2003
	2405309	23/10/2000	79-74/2003	13/05/2003
	3690018	21/09/2001	79-74/2003	13/05/2003
	3721025	22/10/2001	79-74/2003	13/05/2003
	4881627	21/12/2001	79-74/2003	13/05/2003
	4881628	21/01/2002	79-74/2003	13/05/2003
	558006	16/04/2003	79-36/2004	10/02/2004
	7634445	20/06/2003	79-36/2004	10/02/2004
	559199	16/07/2003	79-36/2004	10/02/2004
	9015653	21/07/2003	79-36/2004	10/02/2004
	8353780	21/08/2003	79-36/2004	10/02/2004

En ese contexto, conforme a lo establecido por la Resolución Normativa de Directorio N° 10180000019, Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo de 13 de agosto de 2018, mediante Auto Administrativo N° 392471000013 de 6 de mayo de 2024, se ha dispuesto el Inicio del Proceso de Disposición del siguiente inmueble bajo la Modalidad **Adjudicación Directa Previa al Remate en Subasta Pública**:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			
TITULAR	ASIENTO		
UNIDAD ADM. DESCONCEN AASANA SANTA CRUZ NIT: 1015233027	A-1		
GRAVAMENES			
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:		ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO SANTA CRUZ - IMPUESTOS NACIONALES		B-1
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA DISTRITAL MONTERO - IMPUESTOS NACIONALES		B-2
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MATRÍCULA	PRECIO BASE EN CASO DE ADJUDICACIÓN
BI-71-2024-671	BIEN INMUEBLE UBICADO EN VALLEGRANDE, PRIMERA, VALLEGRANDE "FUNDO RUSTICO", INMUEBLE UBICADO EN LA UV. VI, ZONA NORESTE, AREA URB. PROV. VALLEGRANDE SUP. 433452.00 Mts.2.	7.08.1.01.0000574	Bs 3.178.348,30. (Tres millones ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho 30/100 Bolivianos).

Por este motivo, se invita a todos los interesados en la adjudicación del mencionado inmueble, ya sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado, a presentar su expresión de interés de la siguiente manera:

**ENTIDADES PÚBLICAS:** Podrán presentar una carta de interés firmada por su Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), manifestando de forma explícita el interés en la adjudicación del inmueble, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 25 de la Resolución Normativa de Directorio No. 10180000019.

**PERSONAS PARTICULARES:** Deberán presentar una carta de expresión de interés, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo II del Artículo 25 de la Resolución Normativa de Directorio No. 10180000019, incluyendo lo siguiente: **a)** Nombre o Razón Social del interesado; **b)** Identificación del bien cuya adjudicación se pretende; **c)** Monto propuesto para la adjudicación del bien en numeral y literal, el cual no podrá ser inferior al Precio Base establecido; **d)** Fotocopia de Cédula de Identidad y poder de representación legal en caso de personas jurídicas; **e)** Adjuntar copia original de la boleta de depósito de seriedad de propuesta por un monto de Bs635.669,66 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve 66/100 Bolivianos) a la Cuenta No. 10000030573774 del Banco Unión, a nombre del Servicio de Impuestos Nacionales - Gerencia Distrital Montero - Fondo Rotativo. Este importe corresponde al veinte por ciento (20%) del Precio Base, por cuanto se deja establecido que, en caso de adjudicación, el saldo restante a depositar será de Bs2.542.678,64, equivalente al ochenta por ciento (80%) del Precio Base. Para asegurar la correcta identificación del depósito, se deberá consignar como referencia "DEPOSITO PROCESO DE DISPOSICIÓN DE BIENES"; **f)** Domicilio.

Los interesados deberán presentar sus expresiones de interés en la Gerencia Distrital Montero, ubicada en la Calle Abaroa N° 130, Zona Central de la Ciudad de Montero, **hasta las 18:30 horas del día 07 de junio de 2024**. La adjudicación se realizará a la **primera** carta de expresión de interés recepcionada que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 25 de la Resolución Normativa de Directorio No. 10180000019. Cabe destacar que las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos mencionados quedarán inhabilitadas automáticamente.

Para obtener más información y visualizar imágenes del inmueble, pueden acceder al sitio web <http://subastas.impuestos.gob.bo/> utilizando el Código de Identificación BI-71-2024-671.

Montero, 8 de mayo de 2024

Gerencia Distrital Montero  
Servicio de Impuestos Nacionales

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

## CONVOCATORIA

**ADUANA NACIONAL**  
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-33-2024  
SEGUNDA CONVOCATORIA - PRIMERA PUBLICACIÓN

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

**Objeto de la contratación:** "ADQUISICIÓN DE BALANZA CAMIONERA PARA EL RECINTO DE ADUANA INTERIOR PASTO GRANDE"

**CUCE:** 24-0283-00-1420340-2-1

**Forma de adjudicación:** Por el Total

**Método de Selección y Adjudicación:** Calidad Propuesta Técnica y Costo

**Precio Referencial:** Bs. 835.200,00 (Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos 00/100 bolivianos)

**Encargado de atender consultas:** Diego Eduardo Rodríguez Rivera

**Teléfono:** 2128008 • Fax: 2152898

**Correo Electrónico para consultas:** [derodriguez@aduana.gob.bo](mailto:derodriguez@aduana.gob.bo)  
[contrataciones@aduana.gob.bo](mailto:contrataciones@aduana.gob.bo)

**Presentación de Propuestas electrónicas:** Mediante el RUPE  
**Fecha:** 15 de mayo de 2024  
**Hasta Hrs. 11:00 a.m. (fecha y hora límite)**  
**PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA:** Av. 20 de Octubre N° 2038, entre J.J. Pérez y Aspiazu, Edificio de la Oficina Central de la Aduana Nacional, Piso 5, Departamento de Bienes y Servicios.

**Fecha:** 15 de mayo de 2024 • Hrs.: 11:42 a.m.  
**APERTURA DE PROPUESTAS**  
**Lugar:** Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu (Piso 4 - Sala de Reuniones).  
**APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL**  
**Unirse a la reunión Webex meeting:** <https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=mb3135b9db50db0d44b773b278c7c5>  
**Número de reunión:** 2537 101 7370 **Contraseña:** 2024

[www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo) - Línea gratuita: 800 10 5001

Ahora **EL PUEBLO**

[www.ahoraelpueblo.bo](http://www.ahoraelpueblo.bo)

# Seguridad

## LA FISCALÍA ESPERA EL INFORME DEL VATICANO

### Siete sacerdotes son investigados por casos de pederastia en tres procesos

• Ahora El Pueblo

**Hasta el momento hay siete religiosos investigados por casos de pederastia. El Ministerio Público aguarda un informe del Vaticano que le servirá para contrarrestar la información y las pruebas colectadas durante la pesquisa en tres procesos, informó ayer el fiscal Mario Durán.**

“Este distrito judicial ha tenido conocimiento de tres procesos, en los cuales estarían implicados miembros de la Iglesia, se tendrían agresiones sexuales hace algunos años (...) Tenemos siete sacerdotes (investigados) entre los tres casos, algunos de ellos han fallecido; no obstante, estamos cumpliendo con la investigación”, dijo Durán, miembro de la comisión de fiscales.

Durán aseveró que la comisión de fiscales ya tiene acumulada “una gran parte” de los elementos de convicción; sin embargo, están a la espera de la respuesta del requerimiento que hicieron al Vaticano sobre los sacerdotes investigados por agresiones sexuales.

“Estamos esperando esa información, ya hemos requerido por la vía internacional (...) para una compulsión final, se emitirá la resolución que en derecho corresponde”, añadió el fiscal en contacto con medios locales.

Entre los actos investigativos están las declaraciones testimoniales, allanamientos, recolección de documentación que debe ser analizada y “compulsada” con la información que entregue el Vaticano.

“El Vaticano es la más alta instancia eclesiástica, las conductas e inconductas eran informadas. Es necesario que esta información sea remitida para verificar si la información encontrada en el país es completa”, explicó.

#### LOS CASOS

Los casos de pederastia cobraron relevancia hace más de un año, cuando el diario español El País reveló, el 30 de abril de 2023, las confesiones de Alfonso Pedrajas (+), un jesuita pederasta, quien confesó por escrito que tuvo al menos 85 víctimas en Perú, Ecuador y Bolivia, principalmente, y admitió que abusó a menores con el amparo de sus superiores.

Según las investigaciones,

los jesuitas Marcos Recolons y Ramón Alaix, quienes ejercían como provinciales, no hicieron nada ante las denuncias de los exalumnos de los años 70' y 80', por lo que se convirtieron en parte del “manto de impunidad” que cubrió a Pedrajas hasta su muerte.

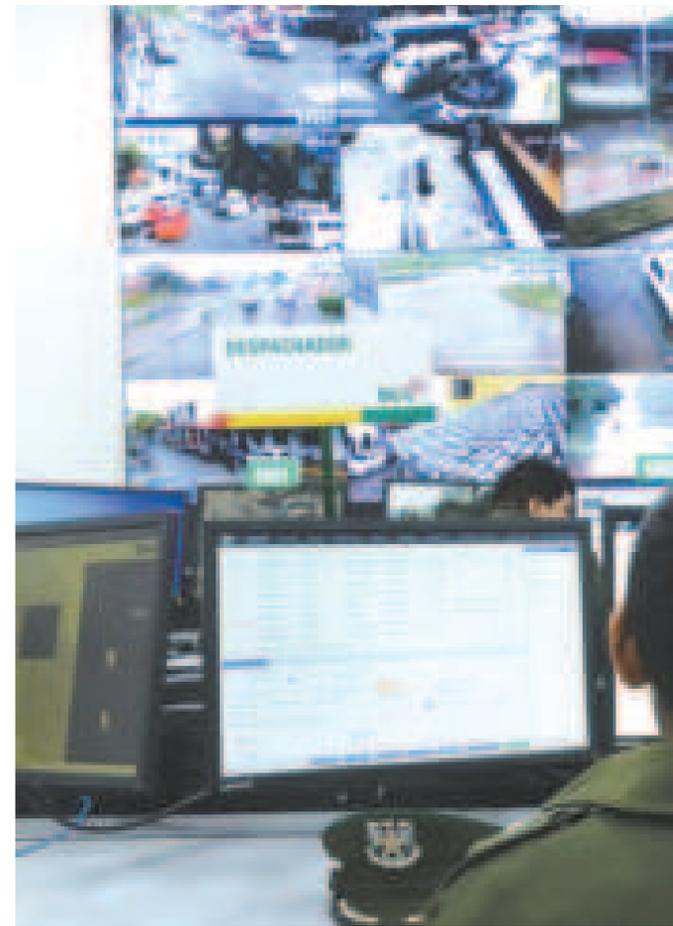
El Jueves Santo, celebración católica durante 2024, los jesuitas españoles Recolons de 81 años y Alaix de 83 fueron puestos ante un juez por el delito de encubrimiento de las agresiones sexuales y el Juzgado 1 de Coña Coña, en Cochabamba, ordenó su detención domiciliaria.

Este caso conmocionó a la sociedad y dio paso a que otras víctimas denuncien abusos.

Pedrajas no fue el único que habría abusado de menores, porque se sumaron denuncias en contra de Luis Roma Padrosa (+), que también dejó un diario donde relata el abuso sexual a niñas en Charagua, Santa Cruz; además que filmaba a sus víctimas.

Se hicieron públicas denuncias en contra de Luis Mestre (+); Antonio Gausset ‘Tucó’, abusó de niños indígenas en Yamparáez, Chuquisaca; y Luis To, quien fue enviado a Bolivia pese a que tenía una condena por pederastia en España.

Fortalecimiento del sistema de seguridad ciudadana, una lucha frontal contra el crimen.



// FOTO: ABI

## FUERZA ESPECIAL DE LUCHA

### Entregan equipos de computación para fortalecer la lucha contra el crimen

Son computadoras de escritorio, portátiles y tabletas, en mérito del apoyo de la Organización Internacional para la Migración (OIM).

• Ahora El Pueblo

**El Gobierno entregó ayer equipos de computación a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) para fortalecer su trabajo en la lucha contra la trata de personas y delitos en las plataformas digitales.**

“Sabemos que la Policía tiene que ser equipada, tiene que ser fortalecida y capacitada en todo el trabajo que está desarrollando (...) Hemos traído equipos de computación y agradecemos esta donación de la OIM”, dijo el viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos.

Se trata de computadoras de escritorio, portátiles e impresoras que fueron entregadas con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Según la autoridad, las plataformas virtuales ahora se convierten en lugares o espacios

para la comisión de delitos; por ello se vio la necesidad de equipar a los efectivos que trabajan contra estos ilícitos que convierten a los espacios digitales en lugares peligrosos para la infancia y adolescencia, principalmente.

“Sabemos que, si bien no va a poder abarcar a todos los funcionarios, pero queremos poco



El viceministro

“

*Tenemos siete sacerdotes (investigados) entre los tres casos, algunos de ellos han fallecido; no obstante, estamos cumpliendo con la investigación”.*

**Mario Durán**

Miembro de la Comisión de Fiscales



El fiscal Mario Durán brinda un informe sobre los casos de pederastia.

// FOTO: ABI

# Seguridad



## CONTRA EL CRIMEN

# Computación para combatir el cibercrimen

Equipos e impresoras que fueron otorgadas internacional para las Migraciones (OIM).

Se espera que al poco ir contribuyendo y contar con una Policía tecnificada e institucionalizada”, añadió.

Según Ríos, con el uso de estos equipos se permitirá mejorar el patrullaje cibernético.

### FELCC

Por su parte, el director nacional de la FELCC, coronel Jhonny



Ministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos.

Chávez, destacó la dotación y señaló que estos equipos también serán utilizados para concienciar a la población sobre los delitos virtuales.

“Gracias al apoyo con estos equipos de computación, que con seguridad serán utilizados por la División de Trata y Tráfico de Personas y la División de Cibercrimen. Los van a utilizar para el patrullaje cibernético ante los diferentes tipos de delitos virtuales que se están dando”, añadió el jefe policial.

### DELITOS INFORMÁTICOS

La Ley de Delitos Informáticos No. 30096 tiene el objetivo de prevenir y sancionar las conductas ilícitas que afectan los sistemas y datos informáticos y otros bienes jurídicos de relevancia penal, cometidas mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación, con la finalidad de garantizar la lucha eficaz contra la ciberdelincuencia.

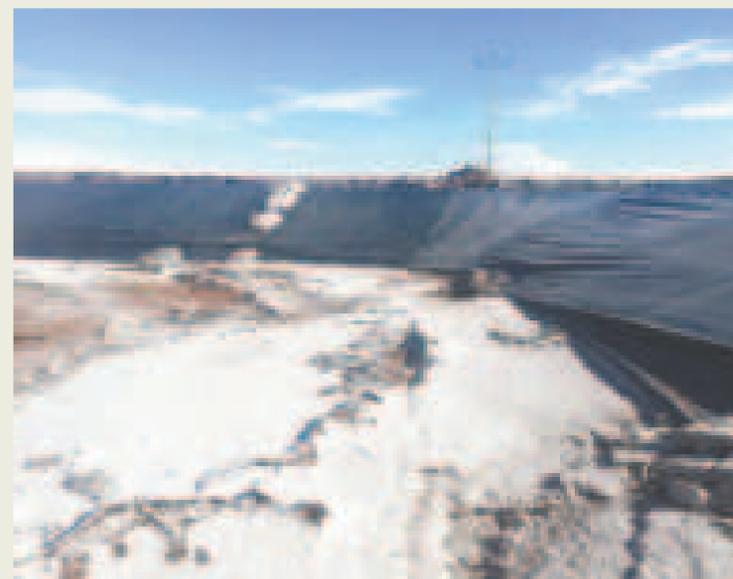
## POR EL CASO DE LAS PISCINAS DE EVAPORACIÓN

# Aprehenden a un implicado por irregularidades en YLB

Espera en una celda policial la audiencia cautelar en la que se definirá su situación jurídica legal.

### • Ahora El Pueblo

Un quinto implicado en la denuncia de irregularidades en la construcción de piscinas de evaporación de la planta de carbonato de litio aguarda en una celda policial la audiencia en la que se definirá si se defiende en libertad o desde la cárcel. Fue aprehendido el lunes en la ciudad de Oruro y trasladado a La Paz, lugar de la denuncia e investigación.



“El lunes se ha podido localizar y ubicar al señor Edwin U. Y., quien tenía un mandamiento de aprehensión (...) Se ha dispuesto el traslado de esta persona hasta la ciudad de La Paz”, informó el director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), Leonel Valenzuela.

Se trata del exjefe de planta en Uyuni. La estatal Yaci-

mientos de Litio Bolivianos (YLB) presentó la denuncia debido a que 18 piscinas de evaporación destinadas a proveer materia prima a la planta industrial de carbonato de litio están inoperables a causa de los materiales usados y un mal manejo, según una auditoría.

La investigación espe-

cializada estableció un daño económico al Estado superior a los Bs 425 millones. Fueron acusados 12 exfuncionarios y una empresa.

Valenzuela informó que aún están pendientes de ejecución más órdenes de aprehensión en Oruro.

Con la aprehensión de Edwin ya suman cinco capturados.

## PRESUNTO COAUTOR DEL TRIPLE ASESINATO EN PORONGO

# La Fiscalía busca revertir la detención domiciliaria aplicada a Winder Nallar

### • Ahora El Pueblo

**El Tribunal Séptimo de Sentencia de Santa Cruz determinó la detención domiciliaria de Winder Nallar, hermano de Misael Nallar, principal acusado del triple asesinato en Porongo en 2022, Santa Cruz. La Fiscalía interpuso un recurso de apelación que busca revertir la decisión.**

“El Ministerio Público ha presentado el recurso de apelación incidental a objeto de que el Tribunal de Alzada pueda analizar dicha resolución para que posteriormente sea revocada”, informó el fiscal Gustavo Ríos.

La audiencia de cesación a la detención preventiva se sostuvo el lunes, en la que los jueces ordenaron detención domiciliaria las 24 horas con escolta policial para Winder Nallar, además de una fianza de Bs 100 mil y la orden de arraigo.

Según las investigaciones, la

tarde del 21 de junio de 2022 Misael Nallar, junto con otras personas, se encontraba en la zona del Urubó consumiendo bebidas alcohólicas. Ahí llegaron los sargentos Alfonso Chávez y Eustaquio Alanes, y el voluntario del Gacip, David Candia, y poco después fueron acribillados.

Misael Nallar es acusado como uno de los principales responsables del asesinato, fue aprehendido el 22 de junio de 2022 en la zona de los Troncos. Cuatro días después fue enviado a la cárcel de Chonchocoro



CONVOCATORIA

Table with 2 columns: Aduana Nacional and Aduana Nacional. Content includes: ADUANA NACIONAL, CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-40-2024, PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA PUBLICACIÓN. Objeto de la contratación: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION PLANTA DE DESTRUCCION DE MERCANCIAS ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ (AV. BRASIL). Fecha: 11 de mayo de 2024.

CONVOCATORIA

Table with 2 columns: Aduana Nacional and Aduana Nacional. Content includes: ADUANA NACIONAL, CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-46-2024, SEGUNDA CONVOCATORIA - PRIMERA PUBLICACIÓN. Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE LÍNEA BLANCA PARA EL RECINTO MULTIPROPOSITO DE FRONTERA TAMBO QUEMADO. Fecha: 8 de mayo de 2024.

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. INVITACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 1178, y artículo 53 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, se invita a las siguientes personas: Dictamen CGE/DRC-024/2023 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI. Nombres y Apellidos: Presuntos herederos de Eliezer Suarez Jiménez (+). A apersonarse a la Contraloría General del Estado, en la ciudad de Trinidad en sus oficinas, ubicadas en la calle Nicolás Suárez 517 (Gerencia Departamental del Beni); a objeto de notificarse con Dictamen de Responsabilidad Civil correspondiente. Se dispone de un término de tres (3) días para el recojo del Dictamen de Responsabilidad Civil CGE/DRC-024/2023, plazo que comenzará a correr al día siguiente hábil de la presente publicación. Trinidad, 08 de mayo de 2024

Ministerio de Salud y Deportes



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES. VISTOS Y CONSIDERANDO. Que el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado, determina que la Administración Pública se regirá por los principios de legalidad, legalidad, eficiencia, publicidad, transparencia e interés social.

Que los numerales 1 y 2 del Artículo 113 de la Constitución Política del Estado, señalan que son obligaciones de las autoridades y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que los Parágrafos 1 y 91 del Artículo 7 de la Ley N° 2141, de 21 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de su competencia para quienes desempeñen funciones administrativas, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará sujeta a la ley de la entidad pública a la que se delega y que se delega en la competencia y su inversión no podrá ser objeto de la acción de nulidad o de revisión de proceso de instancia nacional.

Que los Incisos c), d) y f) del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 4187, de 28 de junio de 2009, QUINTAS BASES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE HUMANOS Y SERVICIOS, establecen como funciones de la RPA de cada entidad pública, delegar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPA y al RPA en las modalidades que correspondan, designar al Responsable de Recopilación para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recopilación para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Ejecutora y asumir los procesos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2141, de 21 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Que el Parágrafo II del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 4187, determina que el RPA también será responsable de los procesos de contratación bajo las siguientes modalidades de Contratación Menor: la Contratación Menor de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea menor o igual a Bs. 100.000.- (CIENTO MIL BOLIVIANOS).

Que el Inciso c) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4817, de 06 de marzo de 2013, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina que las Ministros y Ministras del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, ejercerán como atribución propia las funciones Ministeriales, así como Representar y Subrepresentar en representación con las Ministras que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que mediante Nota Interna MNS-DGDA-MINSA/0004, de 11 de abril de 2024, el Dr. José José Cuervo Mamani, Jefe del Área de Recursos Humanos del Programa Bono Juana Azuay, incluyó la acción de la Resolución Ministerial para que se designe al Responsable Administrativo Financiero del Programa Bono Juana Azuay como Responsable del Proceso de Contratación de Aprovechamiento a la Producción y Empleo (RPA), DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento, y la función de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay, DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento, y la función de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay, DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento.

Que de igual forma, solicita se designe al/a Responsable Administrativo la función de delegar al Responsable de Recopilación o a los integrantes de la Comisión de Recopilación en la modalidad de Contratación Menor para los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay, DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento, y la función de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay, DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento.

Que a través de Nota Interna MNS-DGDA-MINSA/0004, de 11 de abril de 2024, la Ministra Asesora Jurídica de esta cartera de Estado, dirige a la Dirección General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución Ministerial para que se designe al/a Responsable Administrativo Financiero del Programa Bono Juana Azuay como Responsable del Proceso de Contratación de Aprovechamiento a la Producción y Empleo (RPA), para la DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento, y se delega al/a Coordinador(a) Nacional del Programa Bono Juana Azuay la función de delegar al/a Responsable de Recopilación o a los integrantes de la Comisión de Recopilación en las modalidades ANPE y Contratación Menor para los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay, DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento, y la función de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay, DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento. Asimismo, se delega al/a Responsable Administrativo la función de delegar al/a Responsable de Recopilación o a los integrantes de la Comisión de Recopilación en la modalidad de Contratación Menor para los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay, DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento, y la función de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay, DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento.

Que el Informe Fiscal MNS-DGDA-MINSA/111/2024, de 26 de abril de 2024, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye que la solicitud de designación y delegación requerida, se encuentra en las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 4187 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, por lo que se procede a la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual, la Ministra Asesora Jurídica de esta cartera de Estado, dirige a la o al Responsable Administrativo Financiero del Programa Bono Juana Azuay, como Responsable del Proceso de Contratación de Aprovechamiento a la Producción y Empleo - RPA, para los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay y se delega al/a Coordinador(a) Nacional del Programa Bono Juana Azuay y al/a Responsable Administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 2141, de 21 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, toda vez que en cumplimiento de la normativa vigente, depositando las respectivas actas para responsabilidad por las acciones realizadas en el marco del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de 20 de junio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales.

POR TANTO: LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4817, de 06 de marzo de 2013, Organización del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. Designar al/a Responsable Administrativo Financiero del Programa Bono Juana Azuay como RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APROVECHAMIENTO A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA, para la DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO. Delegar al/a Coordinador(a) Nacional del Programa Bono Juana Azuay, la función de delegar al/a Responsable de Recopilación o a los integrantes de la Comisión de Recopilación en las modalidades ANPE y Contratación Menor para los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay, DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento, y la función de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay, DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento.

ARTICULO TERCERO. Delegar al/a Responsable Administrativo del Programa Bono Juana Azuay, la función de delegar al/a Responsable de Recopilación o a los integrantes de la Comisión de Recopilación en la modalidad de Contratación Menor para los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay, DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento, y la función de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de contratación del Programa Bono Juana Azuay, DA 11, Unidad Ejecutora 04, indistintamente de su fuente de financiamiento.

ARTICULO CUARTO. Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 001, de 11 de marzo de 2024.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución Ministerial deberá ser publicada conforme establece el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2141, de 21 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese. (Firmas)



• NAIRA C. DE LA ZERDA

El Viceministerio de Turismo y la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB) promueven una iniciativa que busca facilitar el acceso de visitantes al Museo Nacional de Arte (MNA), al Museo Nacional de Etnografía y Folklore (Musef) y a la Casa Museo Inés Córdova-Gil Imaná. Se creará un ticket único que le permitirá al público visitarlos sin más complicaciones.

La iniciativa se denomina Ruta de Museos Turísticos, Rumbo al Bicentenario y busca motivar a turistas del exterior y el interior del país a conocer y disfrutar más del patrimonio cultural que es resguardado en los principales museos de Bolivia.

El presidente de la FC-BCB, Luis Oporto, explicó que el costo del boleto será de Bs 50 y podrá ser adquirido tanto dentro de los repositorios de la FC-BCB como en las agencias de viaje y operadoras turísticas de todo el país. Para afinar detalles se hará un recorrido piloto, el 16 de mayo, y luego se habilitará su venta.

El viceministro de Turismo, Hiver Flores, recalcó que este sector económico deja importantes divisas frescas al país, que aporta con la recuperación económica y que además es un gran motor para el fortalecimiento de las unidades productivas lideradas por mujeres, ya que en su mayoría las empresas de turismo son lideradas por mujeres.

“Queremos agradecer a la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, cuyos repositorios registraron un récord de visitantes en la gestión pasada. Las agencias de viaje venderán el ticket único que servirá para visitar el Museo Nacional de Arte, Museo Nacional de Etnografía y Folklore y Casa Museo Inés

## REPOSITORIOS DE LA PAZ SON PARTE DE LA INICIATIVA

# Emitirán un único ticket que habilita el ingreso de visitantes a tres museos

El Viceministerio de Turismo y la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia unen fuerzas con agencias y operadores del área.

Córdova-Gil Imaná. El turismo es un sector estratégico, reduce la pobreza y genera empleos. Nuestro deber es dinamizarlo”, manifestó la autoridad durante su discurso.

Por su parte, Oporto resaltó el potencial que implican las acciones puestas en marcha entre el Estado y el sector privado y dio a conocer algunas de las propuestas que tienen los museos que son parte de esta ruta turística.

“El Museo Nacional de Arte es el repositorio más importante del país en su género, alberga piezas desde la época colonial y a través de sus exposiciones podemos ver el alto nivel que han alcanzado nuestros artistas. Ahora mismo se puede apreciar la muestra *Creadoras* (una exposición de obra de arte que rinde homenaje a más de 100 mujeres artistas bolivianas) y que es la primera exposición de su tipo en el país”, comentó.

Se refirió a las muestras del Musef, donde resaltó —además de tener en su custodia más de 33 mil bienes culturales— la implementación de innovaciones tecnológicas que hoy lo sitúan entre los repositorios más importantes del mundo.



FOTOS: GUSTAVO TICONA

En cuanto a la Casa Museo Inés Córdova-Gil Imaná, dio a conocer que además de tener actividades continuas también alberga gran parte de la obra de los artistas que le dan nombre.

“Nos complace que el Viceministro de Turismo, quien le ha dado un dinamismo a

la cartera, apoye estas actividades. Esperamos que se repliquen en todas las capitales y departamentos. El turismo es una alternativa para incorporar el patrimonio cultural que es la base de la identidad cultural a través de los museos de la fundación al Producto Interno Bruto”, concluyó.



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0174**  
La Paz, 10 de abril, 2024

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, en lo pertinente dispone:  
"Artículo 175.

I. Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley:  
(...) 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Artículo 244. Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país.

Artículo 245. La organización de las Fuerzas Armadas descansa en su jerarquía y disciplina. Es esencialmente obediente, no delibera y está sujeta a las leyes y a los reglamentos militares.

Artículo 246. I. Las Fuerzas Armadas dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio de la Ministra o del Ministro de Defensa y en lo técnico, del Comandante en Jefe. (...)

Artículo 298. I. Son competencias privativas del nivel central del Estado:  
(...) 14. Control del espacio y tránsito aéreo, en todo el territorio nacional. Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos internacionales y de tráfico interdepartamental".

Que la Ley N° 1405 de 30 de diciembre de 1992, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, en lo pertinente dispone:

"Artículo 1.- LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN son la Institución Armada Fundamental y Permanente del Estado Boliviano, y sustentan como principios doctrinarios:  
(...) e. Ser el factor indispensable para el logro de los Objetivos Nacionales, el desarrollo integral del país (...)

Artículo 6.- Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República, el honor y soberanía; nacional, asegurar el imperio de la Constitución Política del Estado, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país.  
Para el cumplimiento de su misión las Fuerzas Armadas tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:  
(...) c. Contribuir en la formulación y consecución de los objetivos Nacionales

d. Defender y garantizar el legal desenvolvimiento de las instituciones nacionales.

Artículo 18.- Las Fuerzas Armadas de la Nación dependen del Presidente de la República y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa; y en lo técnico, del Comandante en Jefe. (...)

Artículo 22.- El Ministerio de Defensa Nacional es el Organismo Político y Administrativo de las Fuerzas Armadas. El Ministro de Defensa es el representante legal de la Institución Armada, ante los Poderes Públicos.

Artículo 126. El Patrimonio de las Fuerzas Armadas es de orden público, no podrá ser objeto de convenios, transacciones u otros actos jurídicos sin previo dictamen de la Inspectoría General de las Fuerzas Armadas, autorización del Comando en Jefe, Resolución del Ministerio de Defensa Nacional y demás procedimientos establecidos por Ley".

Que la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo, en lo pertinente dispone:

"ARTÍCULO 5° (Competencia).  
(...) II. La competencia atribuida a un órgano administrativo es irrenunciable, inexcusable y de ejercicio obligatorio y sólo puede ser delegada, sustituida o avocada conforme a lo previsto en la presente Ley.

ARTÍCULO 7° (Delegación).  
I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

(...) VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que la Ley N° 165 de 16 de agosto de 2011, Ley General de Transporte, en lo pertinente dispone:  
"Artículo 135. (POLÍTICAS DE TRANSPORTE AÉREO). El transporte aéreo se regirá bajo las siguientes políticas:  
(...) d) Se impulsará la modernización de infraestructuras, equipamiento aeronáutico para lo que se contará con planes de inversión y sus evaluaciones que garanticen un adecuado mantenimiento, conservación, renovación, implementación y construcciones, en las que se incluyan medidas específicas para actualización tecnológica a fin de mejorar la seguridad operacional y protección del medio ambiente".

Que el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, en lo pertinente dispone:

"ARTÍCULO 14.- (ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES).  
I. Las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen las siguientes atribuciones:  
(...) w) Emitir Resoluciones Ministeriales, (...)

x) Suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias".

Que el Decreto Supremo N° 4630 de 30 de noviembre de 2021, en lo pertinente dispone:

"ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA).  
Se crea la entidad "Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL", como una institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

ARTÍCULO 5.- (FUNCIONES). Las funciones de NAABOL son las siguientes:  
a) Planificar la infraestructura aeronáutica;

b) Dirigir y administrar los aeropuertos del Estado Plurinacional de Bolivia;

c) Organizar el espacio aéreo y el control de su tránsito".

Que la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, en lo pertinente dispone:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se clasifican los Convenios y/o Acuerdos de acuerdo al siguiente detalle:  
(...) d) Convenios de Cooperación Internacional o Interinstitucional (Salud, Educación y otros a suscribirse por las Fuerzas Armadas de la Nación) sin erogación de recursos económicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la celebración de Convenios y/o Acuerdos, la documentación imprescindible requerida será la siguiente:  
(...) 1.4 Para los Convenios y/o Acuerdos citados en el inciso d) del artículo primero de esta Resolución Ministerial, la documentación requerida será la siguiente:

a) Informe Técnico y Legal de la repartición solicitante.

b) Dictamen del Inspector General de las FF.AA.

c) Resolución del Comando en Jefe.

d) Informe Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional".

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe Sugerencia Dir. Conv. N° 001/24 de 07 de marzo de 2024, el Jefe del Depto. V Políticas y Estrategias del EMGAB, establece que se han priorizado proyectos de mejoramiento y emplazamiento de Aeropuertos regionales y fronterizos, para sentar soberanía del Estado Plurinacional de Bolivia, llevándose a cabo coordinaciones con la Armada Boliviana sobre el proyecto "MEJORAMIENTO DEL AEROPUERTO DE RAMÓN DARÍO GUTIÉRREZ", cuyo inmueble se encuentra registrado en Derechos Reales bajo la partida computarizada N° 8.08.0.20.0000004, ubicado en la Provincia Iténez, Municipio de Báures, del Departamento del Beni, con una superficie de 267.6268 hectáreas (ha), con Título Ejecutorial N° TITULO PSC-NAL-000032 de fecha 28 de julio de 2014, de propiedad de la Armada Boliviana. Asimismo, en fecha 07 de marzo de 2024, conforme a las reuniones de coordinación entre el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda y la Armada Boliviana se proyecta el presente Convenio de acuerdo al procedimiento de la Resolución Ministerial N° 0555, elevando el Jefe del Departamento III "OPERACIONES" del EMGAB, y el Director General de Bienes y Patrimonio de la Armada Boliviana, los Informes correspondientes dentro de sus competencias, determinando los mismos la viabilidad del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. Por lo que, en sus conclusiones refiere la aprobación consensuada y visto bueno del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, sugiriendo otorgar la VIABILIDAD y FACTIBILIDAD del mismo.

Que mediante Informe Técnico DGBP. DIV. "A" N° 08/24 de 07 de marzo de 2024, el Director General de Bienes y Patrimonio de la Armada Boliviana, establece que la Armada Boliviana cuenta con un predio denominado Base Naval "RAMÓN DARÍO GUTIÉRREZ", el mismo se encuentra sobre el margen izquierdo del río Iténez, ubicado en el área rural del Municipio de Báures, Provincia Iténez del Departamento de Beni, debidamente saneado ante el Instituto Nacional de Reforma Agraria, con Título Ejecutorial de fecha 28 de julio de 2014, con una superficie de 2067.6268 hectáreas, que al interior de este predio se sitúa 84.5 hectáreas, superficie que actualmente no es ocupada (en su mayoría terreno cubierto por vegetación), y de igual manera no se tiene pretensión de proyectos de edificaciones y/o infraestructura; asimismo, de acuerdo a los objetivos institucionales, la Armada Boliviana considera proyectos para gravitar la Hidrovía Paraguay - Paraná Eje Ichilo - Mamoré y otras subcuencas hidrográficas. El Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL) y la Armada Boliviana, requiere la superficie de 84.5 hectáreas para el "Mejoramiento del Aeropuerto de Ramón Darío Gutiérrez - Beni", conforme a la ubicación del inmueble y la infraestructura de la Base Naval referida, la superficie requerida no afecta con las tareas de esa Unidad dependiente de la Armada Boliviana, siendo factible el mismo, por lo que concluye y sugiere LA VIABILIDAD para la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL) y la Armada Boliviana, en consideración al análisis de la normativa vigente y documentación existente.

Que mediante Informe Técnico DPTO. III - OPS. DAN. N° 01/24 de 07 de marzo de 2024, el Director de Aviación Naval, establece que la Armada Boliviana conforme a su despliegue estratégico cuenta con una mayor cantidad de Unidades Navales asentadas a lo largo de la línea fronteriza en el Este y Noreste del país guardando, la soberanía del Estado, en cumplimiento a su rol constitucional. Al respecto, mediante Resolución N° 024/10 se crea la Dirección de Aviación Naval, contando actualmente con una aeronave CESSNA 340-A con Matrícula AB-007, realizando diferentes operaciones aéreas, apoyando a diferentes instituciones del Estado y tareas de apoyo en los Desastres Naturales, que el escenario geográfico fluvial - lacustre y despliegue estratégico de la Armada Boliviana, se centra en la Amazonia y la Cuenca del Plata principalmente, situación que demanda la necesidad de contar con una base aérea naval en las referidas cuencas y de esta manera efectivizar las operaciones de apoyo y abastecimiento logístico a las Unidades alejadas de la Institución Naval, también realiza operaciones de patrullaje en la línea fronteriza fluvial simultáneamente con las Unidades de Superficie. Por lo que, la Base de Operaciones "Aéreo Naval" asentada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, se constituye en un punto muy importante de apoyo a la cobertura estratégica del Estado, y que de la revisión de las cláusulas del proyecto de Convenio, de acuerdo a los compromisos establecidos por ambas Instituciones, son las adecuadas para poder dar inicio de operaciones a las mejoras en este sector. Concluyendo que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos y la Armada Boliviana, permite que de forma coordinada ambas Instituciones cooperen en el desarrollo, crecimiento y mejora del Aeropuerto "RAMÓN DARÍO GUTIÉRREZ", sugiriendo en función al análisis, conclusión y la importancia que reviste el desarrollo fronterizo a través de la suscripción de un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos y la Armada Boliviana", dar la VIABILIDAD y FACTIBILIDAD correspondiente para generar el mejoramiento del Aeropuerto "RAMÓN DARÍO GUTIÉRREZ".

Que mediante Informe Económico DGAF. DIV. PPTO. N° 019/24 de 07 de marzo de 2024, la Dirección General de Administración Financiera de la Armada Boliviana refiere que la Ley Administrativa Financiera N° 2042 en su Art. 5 establece "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargos a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados", que el Proyecto "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos y la Armada Boliviana" requiere de una superficie de 84.5 hectáreas pertenecientes a la Base Naval "RAMÓN DARÍO GUTIÉRREZ" para el "Mejoramiento del Aeropuerto de Ramón Darío Gutiérrez - Beni" y que conforme su análisis, el Proyecto de Convenio no afectaría en las tareas de la referida Base Naval, concluyendo, que de acuerdo a su presupuesto asignado, no compromete la erogación de recursos económicos, sugiriendo se otorgue la VIABILIDAD del Proyecto de Convenio mencionado.

Que mediante Informe Jurídico DGJ. DIV. "C" N° 025/2024 de 07 de marzo de 2024, el Director General Jurídico de la Armada Boliviana, en su análisis legal cita la normativa legal a ser aplicada en la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, estableciendo obligaciones y derechos para las partes, con el consentimiento válido, objeto cierto, determinado y lícito. Asimismo, establece que Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos (NAABOL) tiene proyectado impulsar la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DEL AEROPUERTO "RAMÓN DARÍO GUTIÉRREZ", solicitando a la Armada Boliviana la transferencia de una superficie de 84.5 hectáreas dentro del predio, ubicado en el Municipio de Báures, Provincia Iténez de Departamento del Beni, donde se encuentra asentada la BASE NAVAL "RAMÓN DARÍO GUTIÉRREZ", el mismo que cuenta con la documentación que acredita el derecho propietario registrado a nombre de FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO - ARMADA BOLIVIANA; por lo que, recomienda la viabilidad de la suscripción del proyecto "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS (NAABOL) Y LA ARMADA BOLIVIANA", y sugiere viabilizar la firma del mismo, refiriendo que se enmarca en la R.M. N° 0555 de fecha 13 de junio de 2006, Artículo 1. Inciso d) Convenios de Cooperación Internacional o Interinstitucional (Salud, Educación y otros a suscribirse por las Fuerzas Armadas de la Nación), sin erogación de recursos económicos.

Que mediante Informe Técnico N° 05/24 de 12 de marzo de 2024, el Jefe del Departamento VII-AC/A.D.I. del EMG, en base a los Informes Técnicos, Económico y Jurídico de la Armada Boliviana, concluye que los mismos manifiestan expresamente la viabilidad a la suscripción del proyecto "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS (NAABOL) Y LA ARMADA BOLIVIANA", y sugiere viabilizar la firma del mismo, refiriendo que se enmarca en la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, Artículo 1. Inciso d) Convenios de Cooperación Internacional o Interinstitucional (Salud, Educación y otros a suscribirse por las Fuerzas Armadas de la Nación), sin erogación de recursos económicos.

Que mediante Informe Legal INSP. GRAL. A.J. N° 10/24 de 12 de marzo de 2024, el Asesor Jurídico de la Inspectoría General de las FF.AA., concluye que "El Proyecto "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS (NAABOL) Y LA ARMADA BOLIVIANA", cuenta con los requisitos establecidos por la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, Artículo Primero Inc. d) y Artículo Segundo Núm. 1.4. Inc. a), para cumplir con el procedimiento establecido en dicha normativa. Evidenciándose que los Informes Técnicos, Económico y Jurídico de la Armada Boliviana, referidos en el análisis del Informe Legal INSP. GRAL. A.J. N° 10/24, otorgan VIABILIDAD TÉCNICA LEGAL para la suscripción del mencionado Proyecto de Convenio, correspondiendo cumplir con el procedimiento establecido por la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006. Por lo que sugiere se continúe con la tramitación de suscripción del Proyecto "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS (NAABOL) Y LA ARMADA BOLIVIANA", correspondiendo la emisión del Dictamen del señor Inspector General de las FF.AA. del Estado, para posteriormente proseguir su curso legal respectivo de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006.

Que mediante Dictamen de 14 de marzo de 2024, el Inspector General de las FF.AA. del Estado, dictaminó se proceda a la autorización de la suscripción del Proyecto "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS (NAABOL) Y LA ARMADA BOLIVIANA", en sujeción al Artículo Primero Inc. d) y Artículo Segundo núm. 1.4. Inc. b) de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006.

Que mediante Resolución del Comando en Jefe de las FF. AA. del Estado N° 35/24 de 18 de marzo de 2024, el Comandante en Jefe de las FF. AA. del Estado, aprobó la suscripción del Proyecto "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS (NAABOL) Y LA ARMADA BOLIVIANA", en sujeción al Artículo Primero Inc. d) y Artículo Segundo Núm. 1.4. Inc. c) de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006.

Que mediante Oficio Dpto. VII-EMG. AC/ADI. Sec. "B" N° 024/24 de 19 de marzo de 2024, el Comandante en Jefe a.i. de las FF.AA. del Estado, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, elevó el Informe Técnico, Informe Legal, Dictamen, Resolución y Proyecto del Convenio, para la emisión de la Resolución Ministerial respectiva.

Que el Informe Legal MD-DCA3-UAJ N° 0060/2024 de 08 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que el Señor Ministro de Defensa, cuenta con la atribución de suscribir convenios institucionales, pudiendo delegar el ejercicio de esta competencia, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Por tanto, la delegación al Comandante General de la Armada Boliviana, para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS (NAABOL) Y LA ARMADA BOLIVIANA", es viable legalmente, toda vez que se enmarca a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Artículo 14 Parágrafo I. Inciso w) del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, y los Artículos Primero Inc. d) y Segundo Núm. 1.4. de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006. Asimismo, recomienda la emisión de la Resolución Ministerial de delegación al Comandante General de la Armada Boliviana para la suscripción del citado Convenio, debiendo publicarse la misma en un órgano de prensa de circulación nacional, en cumplimiento al Parágrafo VI. del Artículo 7 de la Ley N° 2341.

**POR TANTO:**  
El Señor Ministro de Defensa en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- (DELEGACIÓN).** DELEGAR al Comandante General de la Armada Boliviana, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS (NAABOL) Y LA ARMADA BOLIVIANA", cuyo objeto coadyuvar en los mecanismos de coordinación concernientes a las gestiones de transferencia de 84.5 hectáreas del bien inmueble denominado BASE NAVAL "RAMÓN DARÍO GUTIÉRREZ", registrado en Derechos Reales bajo la partida computarizada N° 8.08.0.20.0000004, ubicado en la Provincia Iténez, Municipio de Báures, del Departamento del Beni, con una superficie de 267.6268 hectáreas (ha), con Título Ejecutorial N° TITULO PSC-NAL-000032 de fecha 28 de julio de 2014, de propiedad de la Armada Boliviana, en favor de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL, destinado a impulsar la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL AEROPUERTO RAMÓN DARÍO GUTIÉRREZ".

**ARTÍCULO 2.- (PÚBLICACIÓN).** De conformidad a lo previsto en el Parágrafo VI. del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, SE INSTRUYE a la Unidad de Comunicación Social de esta Cartera de Estado, publicar la presente Resolución Ministerial en un órgano de prensa de circulación nacional.

**ARTÍCULO 3.- (CUMPLIMIENTO).** La Autoridad delegada, queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, en el marco de la normativa en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RIC/FMAT/rcm

# DERECHO A LA SALUD

## ARTÍCULO 18

Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a un bienestar completo, físico, mental y social.

Asimismo, tienen derecho a servicios de salud gratuitos y de calidad para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las afecciones a su salud.

# LEY 548

LEY DE 17 DE JULIO DE 2014

Ley Código Niño, Niño y Adolescente

# Deportivo

• Reynaldo Gutiérrez

**A**lways Ready goleó por 3 a 0 a Defensa y Justicia y se mantiene como firme candidato a avanzar a la siguiente fase de la Copa Sudamericana. El cotejo de la cuarta fecha del Grupo A se disputó anoche en el estadio Municipal de Villa Ingenio de El Alto.

El equipo millonario pudo ganar por una mayor diferencia de goles, pero sus delanteros se excedieron en lo individual y fallaron en la puntada final.

El mejor recurso para llegar al triunfo fue el tiro de media distancia y el juego aéreo, ante un rival que se defendió, en ningún pasaje del cotejo generó riesgo sobre la portería de Alaín Baroja.

El equipo millonario pudo terminar la primera etapa con una ventaja de tres o más goles, pero sus delanteros fallaron en la definición por falta de puntería.

Desde el pitazo inicial, el cuadro de la banda roja tuvo la posesión de la pelota, con buen dominio, rápidas llegadas por las bandas y disparos de media distancia generó situación de gol, ante un adversario que se defendió y buscó el contragolpe para inquietar el arco de Alaín Baroja, que tuvo una etapa tranquila, ya que el contrario llegó en un par de ocasiones con poca claridad sobre la portería del local.

La ambición goleadora de Always se mostró a los 3 minutos con un disparo mal ejecutado por Darlison Rodrigues con el arco de frente.

Sin embargo, el brasileño se reivindicó con un gol de cabeza a los 11 minutos. Adalid Terrazas avanzó por la banda izquierda, levantó un centro para el ingreso de Rodrigues, quien sin dificultad cabeceó y abrió el marcador.

Antes de la finalización de la etapa, Always dispuso de tres claras ocasiones para ampliar la cuenta. A los 25', Rodrigues cabeceó un balón que se metía al arco de Defensa y Justicia, pero con esfuerzo el golero Christopher Fiermarín desvió al córner. A los 31', Héctor Cuéllar probó desde fuera del área y la pelota pasó cerca del arco contrario, y a los 42', Marcelo Suárez remató y el arquero mandó el balón al tiro de esquina.

En el complemento salió a liquidar el pleito y en tres minutos sentenció la goleada. A los 47', Wesley da Silva marcó el segundo tanto de cabeza luego de un centro de Diego Medina, y a los 50', con un buen disparo desde fuera del área rival, Héctor Cuéllar dejó la cuenta en 3 a 0, resultado que no se movió hasta el pitazo final.

Con los tres puntos ganados se mantiene líder del grupo con 10 puntos, seguido por Independiente Medellín con 9.

## Always golea y está a un paso de la clasificación



3 - 0



**Always Ready**    **Defensa y Justicia**

1. Alaín Baroja  
2. Diego Medina  
18. Luis Caicedo  
3. Pablo Vaca  
(6. Enrique Tabora)  
5. Miguel Suárez  
13. Héctor Cuéllar  
14. José Carabali  
(27. José Martínez)  
21. Robson Tome  
10. Adalid Terrazas  
11. Darlison Rodrigues  
(7. Julio Herrera)  
9. Wesley Da Silva

**DT: Flabio Torres**

**GOLES:** Darlison Rodrigues 11', Wesley Da Silva 47' y Héctor Cuéllar 50'.

22. Christopher Fiermarín  
4. Nicolás Tripichio  
3. Alexis Soto  
21. Santi Ramos  
6. Esteban Burgos  
26. Darío Cáceres  
(14. Ezequiel Cannavo)  
8. Julián López  
(17. Gabriel Alanís)  
10. Rodrigo Bogarín  
(30. Kevin López)  
27. Luciano Herrera  
29. Nicolás Fernández  
33. Nicolás Palavecino

**DT: Julio Vaccari**

**GOL:**

**Ciudad:** El Alto

**Estadio:** Municipal de Villa Ingenio

**Árbitro:** Rafael Klein (Brasil)

**Asistentes:** Guilherme Camilo y Nailton De Souza

**Público:** 8 mil personas aproximadamente



Patricio Rodríguez, la carta de buen juego y gol de la Academia.



// FOTO: BOLÍVAR

# Bolívar quiere asegurar el pase a octavos frente a Millonarios

• Reynaldo Gutiérrez

**B**olívar enfrentará al elenco colombiano de Millonarios con el objetivo de ganar o por lo menos sacar un punto para asegurar su clasificación a la ronda de los octavos de final de la Copa Libertadores. El compromiso de la cuarta fecha del Grupo E se disputará hoy en el estadio Nemesio Camacho El Campín de Bogotá desde las 22.00.

La Academia está en una mejor ubicación para lograr su meta, ya que con nueve puntos puede enganchar su pase y afrontar sin presión los restantes compromisos de la fase de grupos.

Luego del fracaso en el torneo Apertura al quedar eliminado de la pelea por el título, Bolívar tiene solo en mente su participación en la Libertadores, donde es el puntero en su serie y puede ampliar la ventaja, aprovechando el mal momento del rival colombiano.

El cuadro celeste tendrá las bajas del lateral Yomar Rocha por expulsión y del mediocampista Fernando Saucedo por lesión.

La realidad de Millonarios está por debajo de las expectativas. Hasta ahora solo tiene un punto y es último de la tabla de la serie y con escasas chances de luchar por la clasificación. Tampoco tiene una buena imagen en el torneo local producto de los cambios en la plantilla.

Pese a este panorama, el equipo colombiano tratará de hacer pesar su condición de local y reivindicarse ante su afición con un triunfo para intentar terminar tercero, posición que le otorga el pase a los play offs de la Copa Sudamericana.

Arbitrará el cotejo el argentino Yael Falcón, asistido desde las bandas por sus compatriotas Juan Belatti y Sebastián Rainieri.

## COPA SUDAMERICANA

Nacional buscará sumar su primer triunfo en la Copa Sudamericana frente al elenco brasileño

“*Todavía no nos sentimos en la siguiente fase, por eso nuestra idea es enfrentar a Millonarios por los tres puntos. Buscaremos la clasificación y la victoria; como lo hicimos en Chile lo haremos en Colombia. Tenemos confianza*”.

**FLAVIO ROBATTO**  
Técnico de Bolívar

de Fortaleza, en el partido del Grupo D que se jugará en el estadio Víctor Agustín Ugarte de la Villa Imperial desde las 20.00.

El equipo de la banda roja, ya sin chances de pelear por la clasificación, intentará redimirse con su hinchada con un triunfo ante el líder de la serie. Después de quedar eliminado del torneo Apertura, el equipo dirigido por Alberto Illanes tuvo 15 días para prepararse y llegar en mejores condiciones al duelo copero.

En tanto, el rival tendrá importantes bajas en su estructura titular, entre ellos Lucas Sasha, Benjamín Kuscevic, Calebe y Tomás Cardona.

Será árbitro el ecuatoriano Alex Cajas, cooperado desde las bandas por sus compatriotas Danny Ávila y Mauricio Lozada.



// FOTO: JORDY UGARTE

Jugadores del equipo orureño escuchan las instrucciones del técnico Rolando Carlen.



## Real Tomayapo y GV San José abrirán el Clausura

• Reynaldo Gutiérrez

El cotejo entre Real Tomayapo y Gualberto Villarroel San José abrirá el torneo Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano. El compromiso de la primera fecha se disputará el viernes 10 en el estadio IV Centenario de Tarija desde las 20.00.

La Comisión de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) programó las primeras cuatro fechas con día y hora.

El campeón del certamen se clasificará como Bolivia 2 a la fase de grupos de la Copa Libertadores edición 2025; mientras que los restantes premios —clasificación a las fases preliminares de la Libertadores y Suda-

mericana— se distribuirán de acuerdo con la tabla acumulada. Además, el ganador del segundo campeonato de la temporada definirá el título de campeón nacional del fútbol boliviano contra San Antonio, vencedor del Apertura.

La primera fecha se completará con los siguientes encuentros:

El sábado 11, San Antonio estrenará su título ante Guabirá, en el estadio Carlos Villegas de Entre Ríos desde las 15.00. Always Ready recibirá la visita de Blooming en el estadio Municipal de Villa Ingenio de El Alto a las 17.30, y se cerrará la jornada con el duelo entre The Strongest y Nacional Potosí, que se jugará en el estadio Hernando Siles desde las 20.00.

El domingo 12, Independiente será local ante Bolívar, en el estadio Patria, a partir de las 15.00. Desde las 17.30, en el estadio Félix Capriles de Cochabamba, se enfrentarán Aurora y Oriente Petrolero, y dos horas más tarde (19.30), en el estadio "Tahuichi" Aguilera de la capital cruceña, Real Santa Cruz jugará frente a Wilstermann.

La fecha se completará el lunes 13 con el compromiso entre Universitario de Vinto y Royal Pari en el estadio Félix Capriles de Cochabamba desde las 19.00.

### RECESO

Según la programación del calendario, el lunes 27 ingresará en receso el torneo por la Copa América 2024, que se jugará en Estados Unidos del 20 de junio al 14 de julio.

## Enrique Triverio liderará la ofensiva del Tigre

The Strongest quedó listo para el crucial encuentro que jugará mañana frente al elenco argentino de Estudiantes de La Plata, por la cuarta fecha del Grupo C de la Copa Libertadores. El duelo se disputará en el estadio Hernando Siles desde las 20.00.

La principal novedad será la reaparición del delantero Enrique Triverio, quien estuvo ausente de los últimos cotejos del cuadro atigrado por una carga muscular.

El Tigre encarará el compromiso con la obligación de ganar para dar un paso decisivo a su aspiración de avanzar a la próxima fase del certamen copero, después de que fue eliminado en la semifinal del torneo Apertura.

El goleador aseguró que está en la plenitud de sus condiciones, y su objetivo es aportar con goles para que The Strongest

pueda quedar cerca de la clasificación. "No jugué los últimos partidos por precaución; ahora ya estoy bien y si juego desde el inicio trataré de aportar con goles", dijo Triverio.

En contrapartida, no contará con Jaime Arrascaita y Carlos Roca, quienes están lesionados.

El cotejo marcará el estreno por segunda vez del entrenador español Ismael Rescalvo al frente del plantel del cuadro gualdinegro.

El técnico expresó su deseo de hacerlo con una victoria, aunque consideró que el rival es difícil. "Pero tenemos la fe en que vamos a salir airosos del partido", subrayó.

El Tigre se entrenó ayer en el estadio Rafael Mendoza de Achumani, donde hoy cerrará sus aprestos con una sesión de repaso de jugadas y juegos recreativos.



El técnico Ismael Rescalvo dialoga con Luciano Ursino en la práctica del Tigre.

// FOTO: ADAC

// FOTO: EL PAÍS



Dirigentes de Wilstermann en la conferencia de prensa.

## Wilster presenta nuevo plan de salvataje

Ante la delicada situación económica que vive en la actualidad el club Wilstermann, la dirigencia presidida por Omar Mustafá presentó un nuevo plan de salvataje que le permite saldar deudas urgentes.

El proyecto consiste en poner a la venta abonos para las gestiones 2025 y 2026, denominado Copilotos, que da facilidades para compartir de cerca con el plantel asistiendo a los entrenamientos, concentraciones, viajes y otros, que serán de beneficio para los abonados, además de gozar de descuentos

con las empresas que tienen relación con la entidad aviadora.

Mustafá explicó que la necesidad de recaudar recursos económicos obliga a gestionar proyectos de años siguientes porque es la urgencia.

El dinero recaudado se destinará para pagar la totalidad de la deuda impositiva, que supera los 600 mil dólares, y otras deudas producto de las demandas de exjugadores para evitar sanciones de la FIFA, como la no contratación de nuevos futbolistas.

El objetivo del plan es contar con más de 3.000 nuevos abona-

dos. El costo de los abonos es el siguiente: curvas 1.500 bolivianos, general 2.000, preferencia 3.500 y preferencia numerada 4.000 bolivianos.

### SE VA VELÁSQUEZ

El defensor Julián Velásquez dejará el equipo aviador después de llegar a un acuerdo para la rescisión de contrato con la directiva del club.

Aunque no se precisó el monto, se dice que por sueldos adeudados y otros pagos pendientes, el monto al que renunciaría el jugador ronda los 50 mil dólares.

**AVISO DE CORTES PROGRAMADOS**

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: VIERNES 10 DE MAYO DE 2024  
CIUDAD DE LA PAZ**

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA  
Desde horas 09:30 hasta horas 15:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Matías Terrazas (entre Plaza Villarroel y calle Rurrenabaque), Unduavi (entre avenida Germán Busch y calle Miguel Aparicio), Rurrenabaque (entre avenida Tejada Sorzano y calle Miguel Aparicio), Germán Busch (entre calle Unduavi y Plaza Villarroel), pasajes y calles adyacentes de zona Villa Fátima.

Además a los predios de edificio Las Hadas, edificio Divina Gracias, edificio Remy y Caja Nacional de Salud Villa Fátima.

**SISTEMA AROMA**

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA  
Desde horas 10:00 hasta horas 11:20**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los consumidores de la comunidad San Juan Culta del municipio Patacamaya, provincia Aroma.

**SISTEMA NUEVO**

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA  
Desde horas 08:00 hasta horas 13:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Sayhuapampa, Jokopampa del municipio Puerto Carabuco, provincia Camacho.

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA  
Desde horas 10:00 hasta horas 13:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Caluyo del municipio Calamarca, provincia Aroma.

**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA  
Desde horas 10:00 hasta horas 15:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Belén Pituta A del municipio Guaqui, provincia Ingavi.

**MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA  
Desde horas 14:00 hasta horas 17:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Cosmini del municipio Calamarca, provincia Aroma.

**DÍA: SÁBADO 11 DE MAYO DE 2024  
CIUDAD DE LA PAZ**

**AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA  
Desde horas 09:30 hasta horas 12:00**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle 2 de Agosto, calles y pasajes adyacentes de la zona Kupini 2.

*Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.*

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

www.delapaz.bo  
**800 17 3333**  
Línea gratuita



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°154  
La Paz, 28 de marzo de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 20 Parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de electricidad. Por su parte, el parágrafo II de la norma citada, señala que es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de Gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas cooperativas o comunitarias.

Que Decreto Supremo N° 0493 de fecha 1 de mayo de 2010, se nacionaliza el paquete accionario que la sociedad capitalizadora The Bolivia Generating Group LL(BGG) tenía en la empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A. a favor de la empresa de la Empresa Nacional de Electricidad en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, debiéndose transferir y registrar las acciones a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo la titularidad de ENDE que tiene como objetivo principal el rol estratégico y la participación en toda cadena productiva de la industria eléctrica.

Que el Artículo 244 de la Constitución Política del Estado, señala: "Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país".

Que la norma Constitucional define en su Artículo 246, Parágrafo I que: "Las Fuerzas Armadas dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado y reciben sus órdenes en lo administrativo por intermedio de la Ministra o del Ministro de Defensa y en lo técnico del Comandante en Jefe".

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas del Estado N°1405 de fecha 30 diciembre de 1992, señala en su Capítulo X, Artículo 57° "El Ejército como parte integrante de las Fuerzas Armadas de la Nación, constituye la expresión permanente del poder Terrestre y cumple las siguientes misiones específicas: inciso "e", Proteger las áreas y centros de vitales del país. Inciso "j", Proteger las fuentes de producción y los servicios legalmente constituidos, así como los recursos naturales y la preservación ecológica dentro del territorio nacional.

El Artículo 14, parágrafo I, inc. w) del Decreto Supremo N°4857 de 06 de enero del 2023, establece como atribuciones de los Ministros de Estado, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

El Artículo 33, inciso h) de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala como atribuciones del Ministerio de Defensa: "Coordinar acciones de apoyo al desarrollo integral del país, a través de la participación efectiva de las Fuerzas Armadas en coordinación con entidades públicas y privadas."

Que, el Parágrafo I del Art 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo dispone: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de sus competencias para conocer determinados asuntos administrativos por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública"

Que la Resolución Ministerial N° 0555 de fecha 13 de Junio del 2006, tiene por objeto establecer los procedimientos para la suscripción de Convenios, conforme lo determina el Artículo Primero de la clasificación de Convenios y/o Acuerdos, en el inc. d) que refiere: "Convenios de Cooperación Internacional o Interinstitucional (Salud, Educación y otros a suscribirse por Las Fuerzas Armadas de la Nación), sin erogación de recursos económicos". En concordancia con los requisitos que detalla el Núm.14) del Artículo Segundo, que indica: "Para la celebración de Convenios y/o Acuerdos la documentación imprescindible requerida será la siguiente: a) Informe Técnico y legal de la repartición del solicitante b) Dictamen del Inspector General de las FF.AA. c) Resolución del Comandante en Jefe de las FF.AA. y d) Informe Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional"

Que en cumplimiento a la Resolución Ministerial N°0555, el Comando General del Ejército remitió vía Comando en Jefe de las FF.AA. del Estado el informe técnico Nro. 007/2024 emitido por el Jefe de Departamento VII-AC/A.D.I. DEL EMG. Del Comando General del Ejército, informe Legal N°19/24 de 20 de marzo de 2024, emitido por el Asesor Jurídico emitido a Inspector General de las FF.AA. del Estado, Dictamen de fecha 27 de marzo del 2024 emitido por el Inspector General de las FF.AA. del Estado y Resolución N° 42/2024 de fecha 28 de marzo del 2024 emitida por el comandante en Jefe de las FF.AA. del Estado, documento que recomiendan la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Comando General del Ejército y la empresa eléctrica ENDE VALLE HERMOSO S.A.

Que el informe Legal MD-DGAJ-UAJ N°064/2024 de fecha 27 de marzo del 2024 del, emitido por la Unidad de Análisis jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos señaló que el convenio con ENDE VALLE HERMOSO S.A. que tiene por objeto proporcionar protección, vigilancia y resguardo a las instalaciones de la citada Empresa, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley N°1405 de 3 de diciembre de 1992, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, que se establece que el Ejército como parte integrante de las Fuerzas Armadas, por lo que, no existe impedimento legal para dar viabilidad de suscripción de Convenio por cumplir con los requisitos que la norma establece para el efecto, en ese marco, sugiere la emisión de la Resolución Ministerial de delegación de firma de convenio al Comandante General del Ejército, en el marco del Art. 7 de la Ley 2341.

**POR TANTO:**

El señor Ministro de Defensa, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo y el Artículo 7 de la Ley N° 2341 Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- (DELEGACIÓN).** Delegar al Comandante General del Ejército, a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Comando General del ejército y la empresa ENDE VALLE HERMOSO S.A. que tiene por objeto establecer líneas de cooperación interinstitucional para la protección, vigilancia y resguardo del perímetro externo de las instalaciones de ENDE VALLE HERMOSO en la termoeléctrica Carrasco de acuerdo a procedimientos, técnicas, prácticas aceptadas y utilizadas en Seguridad.

**Artículo 2.- (PUBLICACIÓN).** En cumplimiento al Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, la presente disposición normativa deberá ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional, que quedará a cargo de la Unidad de Comunicación Social de esta Cartera de Estado

**Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO).** La Autoridad delegada, queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución en el marco de la normativa en actual vigencia,

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JCAM/FMAT/IFRF

**CONVOCATORIA**

**ADUANA NACIONAL  
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-45-2024  
PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN**

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación :	<b>"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA ADUANA NACIONAL"</b>
CUCE :	24-0283-00-1433050-1-1
Forma de adjudicación :	Por el Total
Método de Selección y Adjudicación :	Selección y adjudicación de calidad, propuesta técnica y costo
Precio Referencial :	Bs 635.000,00 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil 00/100 bolivianos)
Encargado de atender consultas :	Maricela Jaimes Mancilla
Teléfono :	2128008 • Fax: 2152867
Correo Electrónico para consultas :	mjaimesm@aduana.gob.bo
Presentación de Propuestas Electrónicas :	<b>Presentación de Propuestas electrónicas:</b> Mediante el RUPE <b>Fecha: 14 de mayo de 2024</b> <b>Hasta Hrs. 10:00 a.m. (fecha y hora límite)</b>
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	<b>Fecha: 14 de mayo de 2024 • Hrs.: 10:42 a.m.</b> <b>APERTURA DE PROPUESTAS</b> <b>Lugar:</b> Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazú (Piso 4 – Sala de Reuniones). <b>APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL</b> <b>Unirse a la reunión Webex meeting:</b> <a href="https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=mb4fcb587004e0623c9f21d485ec3abb3">https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=mb4fcb587004e0623c9f21d485ec3abb3</a> <b>Número de reunión:</b> 2534 508 3242 <b>Contraseña:</b> 2024

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001

**DIPREVCON**

**INVITACIÓN  
BUSQUEDA DE VEHÍCULO**

La DIRECCIÓN DE APOYO A LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y COCA EXCEDENTARIA (DIPREVCON) requiere para reposición, una (1) camioneta de las siguientes características:

N°	Tipo	Procedencia	Año de fabricación	Cilindrada	Motor	Caja
1	Camioneta Cabina Simple	Japonesa Europea Norte, Centro o Sud Americana	2019 o más moderna	4759cc o más	A inyección Electrónica 6 en Línea, 6 en V o mayor	5 Velocidades Mecánica

Se considerarán camionetas de características técnicas iguales y/o superiores a las indicadas:

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Documentación completa en orden e impuestos al día.
- ✓ Que no registre ningún tipo de gravamen, hipotecas ni multas.
- ✓ Se evaluará estado de conservación y funcionamiento (Prueba de conducción).

Se solicita adjuntar:

- ✓ Precio
- ✓ Fotos (Interior y exterior).
- ✓ Documentación del vehículo en fotocopia simple.
- ✓ Nombre y N° de teléfono de contacto/propietario.
- ✓ Ubicación del vehículo para inspección (previa coordinación).

Remitar propuestas a:

- mreyes@mingobierno.gob.bo Cel. 72013887
- cmachicado@mingobierno.gob.bo Cel. 71549163

O depositarlas en sobre cerrado, en la siguiente dirección:

DIPREVCON – Área de mantenimiento de vehículos Sopocachi, Calle Ricardo Mujía N°887, entre Muñoz Cornejo y Cervantes.

**Nota:** La presente invitación no representa el inicio de un proceso de contratación.

La Paz, mayo de 2024

**¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?**



**Ven y visita nuestra Agencia O. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.**

**DE LUNES A VIERNES  
de 8:30 a 12:30 y  
de 14:30 a 18:30**

# El club Alemán está listo para recibir el Chuquiago Junior Open de tenis

• Reynaldo Gutiérrez

La fiesta del tenis internacional en La Paz se disputará en las canchas del club Alemán. A partir del sábado 12 se iniciará el Chuquiago Junior Open Cosat-ITF, torneo que contará con la participación de más de 180 tenistas de varias partes del mundo.

Por décimo sexto año, la Federación Internacional de Tenis (UTF), la Confederación Sudamericana de Tenis (Cosat) y la Federación Boliviana de Tenis confían en La Paz para la organización del certamen que otorgará puntos para el ranking de la Cosat e ITF.

"Toda la parte organizativa nos está saliendo bien, como queremos. Vamos a ser anfitriones de la visita de jóvenes tenistas con gran proyección a convertirse en figuras mundiales. Las instalaciones del club Alemán están listas con la esperanza de volver a tener una buena calificación de la Federación Internacional", anunció el director del torneo, Álvaro Garrón.

Remarcó que en abril recibieron una nota sobresaliente de 4,8 sobre 5 de parte de la ITF. "Es premio a 16 años de trabajo ineludable para el bien del club y los tenistas de Bolivia", subrayó.

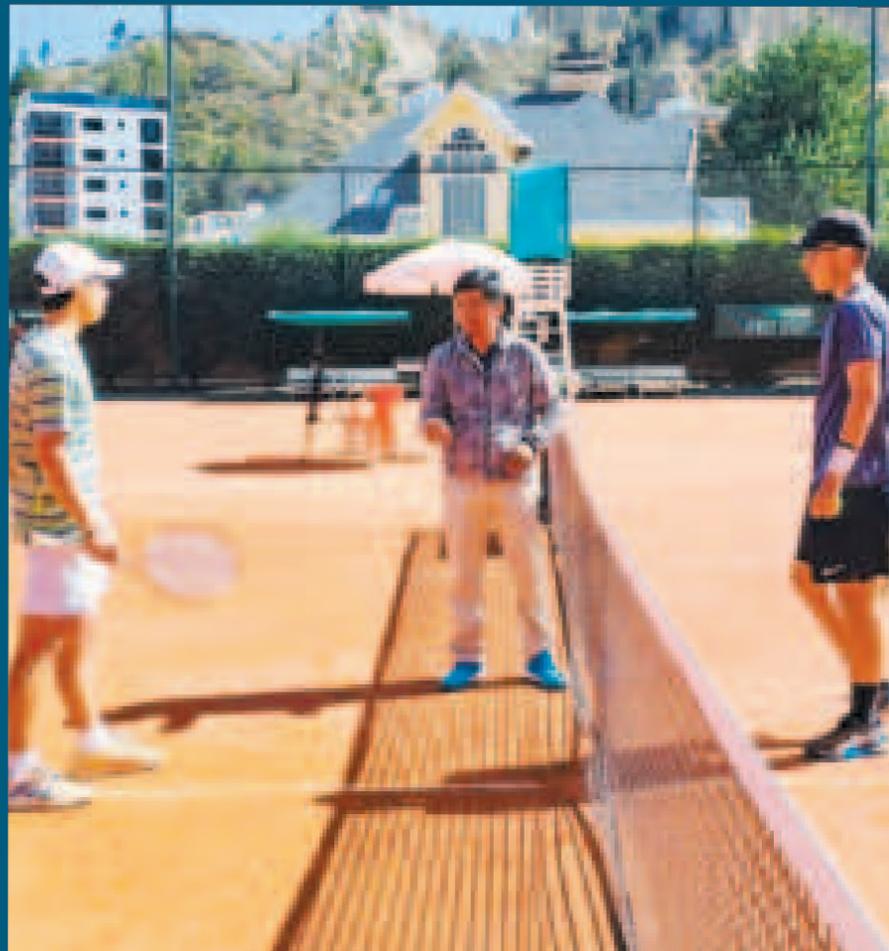
## TENISTAS INTERNACIONALES

Destacó que en el torneo participarán más de 180 deportistas de las categorías 14, 16 y 18 años, damas y varones, que llegarán de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú, Países Bajos, Estados Unidos y Bolivia.

"Nuestras principales figuras bolivianas que competirán por ganar el título en la categoría 18 años ITF son Natalia Trigoso, la segunda mejor clasificada del torneo, y Diego Muñoz", señaló.

Comentó que la presencia del buen número de jóvenes tenistas se debe a que se entrega un puntaje bueno, por ser un J100 a nivel internacional, que "hace que suban en el ranking de la ITF para lograr mejores perspectivas en su tenis competitivo para profesionalizarse a corto plazo, como lo han hecho en su momento los deportistas Hugo y Murkel Dellien, Juan Carlos Prado, Federico Zeballos, Boris Arias, Noelia Zeballos".

Finalmente, invitó a todos los aficionados del tenis a participar en las jornadas que arrancan el sábado 12 con la fase de clasificación y desde el lunes 13 se juega el cuadro principal. "El club Alemán abre sus puertas al público en general. La entrada es gratuita y pueden venir a disfrutar en familia", puntualizó.

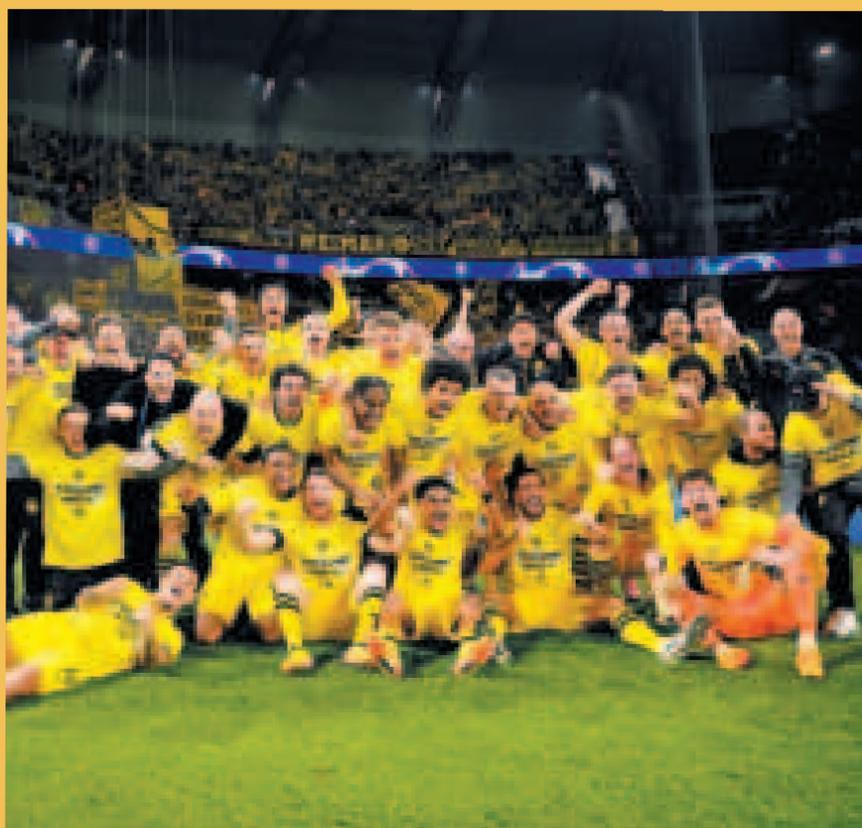


// FOTO: CLUB ALEMÁN

El club Alemán organizará el torneo internacional de tenis Chuquiago Junior Open.

## Borussia Dortmund sorprende y es finalista de la Champions

// FOTO: @BYB



Jugadores del Borussia Dortmund celebran la clasificación a la final de la Liga de Campeones.

El Borussia Dortmund sentenció ayer de visitante el avance a su tercera final en la Liga de Campeones de fútbol al derrotar 1-0 al París Saint-Germain (PSG) en el último partido europeo de rojiazul de Kylian Mbappé.

En un Parque de los Príncipes repleto con sus casi 50 mil butacas, los negriamarillos contaron con un gol de cabeza en el minuto 50 del central de mil batallas Mats Hummels, que puso aún más presión sobre los locales, superados la semana pasada también 1-0 en Alemania en el choque de ida.

Al igual que en el Signal Iduna Park, el técnico del Dortmund, Edin Terzic, le ganó el duelo de entrenadores a Luis Enrique, apoyado en la solidez de su defensa y en los contragolpes.

Decisivo fue para el club alemán, monarca de la Champions en 1997, la neutralización de Mbappé en los dos duelos, considerando que Kiki es uno de los mejores jugadores del mundo y que lidera a los goleadores del torneo junto a Harry Kane (Bayern de Múnich), con ocho.

El PSG tuvo la pelota y disparó más a puerta que su rival, pero cuatro veces se interpusieron el poste o el travesaño, además de un par de oportunidades desperdiciadas por Gonçalo

Ramos, sin restar mérito al arquero Gregor Kobel, quien mantuvo inmaculado su arco.

Dortmund resistió la embestida parisina en la segunda mitad y ya espera el 1 de junio en el mítico Wembley para jugar la gran final de la Liga de Campeones.

### POR EL PASE A LA FINAL

Real Madrid acaricia la cúspide del fútbol mundial en una temporada casi perfecta, pero el Bayern Munich quiere impedirlo y de paso mejorar su cartel. El cotejo se disputará en el Santiago Bernabéu a las 15.00.

Sin embargo, nadie pone el listón tan alto, sino que ambas partes apelan a una modestia casi forzada trasladando la presión al rival. De todas formas, tanto el italiano Carlo Ancelotti, técnico del Real Madrid, y el alemán Thomas Tuchel, coinciden en algo: será un partido vibrante y competido.

Con un clima más de estilo primaveral, el Estadio Santiago Bernabéu de la capital española es un hervidero de turistas y aficionados. Las entradas, ya todas vendidas (para unos 75 mil espectadores), son la codicia de los especuladores. Pueden alcanzar precios en el mercado negro de hasta mil 200 euros o más.



# Últimas

• Redacción Central

En el día de su natalicio, el presidente Luis Arce Catacora felicitó ayer al vicepresidente David Choquehuanca.

La segunda autoridad del Estado cumplió 63 años, y el Jefe de Estado resaltó del líder aymara su “sabiduría y lucidez política”.

“En el día de tu natalicio celebramos tu vida, hermano vicepresidente David Choquehuanca. Siempre al lado del pueblo, tu sabiduría y lucidez política fueron fundamentales en la construcción de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia y encaminar nuestra Revolución Democrática y Cultural”, señaló el mandatario en sus redes sociales.

¡Muy feliz cumpleaños, querido jilata!, expresó el Jefe de Estado.

Arce agregó: “En este día tan especial te deseamos mucha salud y fuerza para seguir acompañando nuestra lucha por un país con más oportunidades y justicia social, sin discriminación, exclusión, racismo ni opresión”.

El vicepresidente David Choquehuanca nació el 7 de mayo de 1961 en una comunidad lacustre de Cota Cota Baja del municipio de Huarina, en el departamento de La Paz.

## CARRERA

Luego de una carrera política y sindical fue ministro de

## RECONOCIMIENTO EN EL DÍA DE SU NATALICIO

# Lucho destaca la figura del Vicepresidente en la construcción del Estado Plurinacional

David Choquehuanca es un abanderado del Vivir Bien como filosofía de vida, uno de los estudiosos aymaras de ese modelo y experto en cosmovisión andina.

Los primeros mandatarios en una gráfica de archivo.



// FOTO: PRESIDENCIA

Relaciones Exteriores entre 2006 y 2017 y posteriormente asumió la secretaría general de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).

En 1990 cursó el posgrado Historia y Antropología en el

Cides-UMSA y en 2001-2002, un diplomado superior sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Universidad Cordillera, y desde entonces predica una visión étnico-cultural de la política boliviana.

Entre los títulos otorgados

y reconocimientos, destacan la Medalla de la República Oriental del Uruguay (2006) y la Gran Cruz de la Orden El Sol de Perú (2010).

El Vicepresidente es un abanderado del Vivir Bien como filosofía de vida y es uno

de los estudiosos aymaras de ese modelo y experto en cosmovisión andina.

Los principios de la filosofía del Vivir Bien son reconocidos en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

## EL MINISTRO DICE QUE LA NORMA BRINDA SEGURIDAD JURÍDICA

# Lima denuncia una campaña política en contra del decreto de Derechos Reales

• Ahora El Pueblo

**El ministro de Justicia, Iván Lima, denunció ayer una campaña política de desinformación sobre los alcances del Decreto Supremo (DS) 5143 de Derechos Reales (DDRR). Desvirtuó que se afecte al derecho propietario de la población.**

La autoridad afirmó que, por el contrario, la norma brinda modernidad y seguridad jurídica.

“La derecha y la nueva derecha están buscando politizar el Decreto Supremo 5143, que tiene como objeto mejorar el servicio de Derechos Reales a favor de la población, a través de una campaña de desinformación irresponsable sobre la norma que se ha aprobado y que pretende desbaratar las mafias y organizaciones criminales que han dado lugar a registros falsos y que han coadyuvado a los avasallamientos y otras irregularidades que el pueblo boliviano sufre a dia-

rio”, indicó la autoridad.

La autoridad dijo que la desinformación que se está generando tiene fines políticos y no busca la seguridad jurídica de la población boliviana, tampoco busca resguardar el derecho propietario. “Quieren generar miedo e incertidumbre”, agregó Lima.

Remarcó que el artículo 4 de la norma dice que la tuición de DDRR la tiene el Consejo de la Magistratura, aseguró que es falso que ésta pasará a manos del Órgano Ejecutivo.



// FOTO: JUSTICIA

El ministro de Justicia, Iván Lima, en conferencia de prensa.